



Universidad Nacional Autónoma de México
Programa de Posgrado en Ciencias de la Administración

Auditoría Social en México, la ciudadanía como ente fiscalizador y su impacto en la gestión pública

T e s i s

Que para optar por el grado de:

Maestra en Auditoría

Presenta:
Edith Rocío Flores Cáliz

Tutor:
M.A. Ariosto Lara Liévano
Facultad de Contaduría y Administración

Ciudad de México, a febrero de 2016



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICO ESTE TRABAJO A:

A DIOS

Con cada respiración
soy testigo de tus maravillas

A GER, NINA E IAN

Mis amores, el motor que
me impulsa cada día.

A MIS PADRES

Desde el cielo y aquí
junto a mí por su amor y
apoyo incondicional.

A MI HERMANA

Por ser siempre mi
cómplice y mejor amiga

**Mtro. ARIOSTO LARA
LIÉVANO**

Con profundo
agradecimiento, cariño y
respeto, por su
valiosísima participación
y altruismo

A LA UNAM

Con eterno
agradecimiento

**AL CONSEJO
NACIONAL DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA**

A MÉXICO

Con esperanza y amor.

ÍNDICE

Introducción	1
I. Metodología	3
Unidad de Estudio y Unidad de Análisis	3
Tipo de Investigación y Alcance	3
Planteamiento del Problema	3
Pregunta(s) de Investigación	3
Justificación	3
Objetivo Principal	4
Objetivos secundarios	4
Hipótesis	4
Enfoque	4
Unidad de Estudio	4
Propuesta de Aplicación del Estudio	4
II. Marco Teórico	6
Capítulo 1. La Auditoría Social	11
1.1 Concepto de Auditoría Social	11

1.2 Generalidades de la Auditoría Social.	14
1.2.1 Objetivo	14
1.2.2 Fases de la Auditoría Social	14
1.2.3 Clases de Auditoría Social	15
1.2.4. Tipos de Auditoría Social	15
1.2.5. Ámbitos de la Auditoría Social	16
1.2.6. Alcance de la Auditoría Social	16
1.2.7. Funciones de la Auditoría Social	16
1.2.8 Sujetos y objetos de Auditoría Social	17
1.3 Herramientas y Elementos a considerar que pueden auxiliar en la planeación y desarrollo de la Auditoría Social.	18
Capítulo 2. Auditoría Social en México	19
2.1 Democracia, Ciudadanía y Transparencia, el camino a la Gobernabilidad	19
2.2 Marco jurídico federal en materia de Transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas en México:	19
2.2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	19
2.2.2 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	21

2.2.3	Ley General de Contabilidad Gubernamental	34
2.2.4	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	37
2.2.5	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.	39
2.2.6	Presupuesto de Egresos de la Federación Ejercicio Fiscal 2015	39
2.3	Instancias Federales encargadas de apoyar a la ciudadanía en materia de fiscalización:	41
2.3.1	Contraloría Social	41
2.4	Instancias encargadas de dar atención a las quejas y denuncias ciudadanas	43
2.4.1	Órganos Internos de Control	43
2.4.2	Cámara de Diputados (poder legislativo) en materia de juicio político.	44
2.4.3	Ley General de Transparencia y acceso a la información pública	45
Capítulo 3.	Vinculación Metodológica –Teórico- Práctica de la Auditoría Social en México	47
3.1	Vinculación con Normas Internacionales de Auditoría	48
3.1.1	El nivel 1 – ISSAI 1 Fundamentos de la auditoría gubernamental	48
3.1.2	El nivel 2 – ISSAI2 Requisitos Previos para el Adecuado	52

Funcionamiento y Conducta Profesional de los auditores	
3.1.3. El nivel 3 – ISSAI3 Principios fundamentales para la realización de las auditorías	54
3.1.4. El nivel 4 – ISSAI4 Directrices de auditoría	57
Capítulo 4. Retos por cumplir y áreas de oportunidad encaminadas a la profesionalización del ejercicio de la Auditoría Social.	60
Capítulo 5.-Memorias de congresos nacionales e internacionales, La Auditoría Social en México la ciudadanía como ente fiscalizador y su impacto en la gestión pública; discusión, opiniones y reconocimientos.	81
Conclusiones	88
Referencias	92

Introducción.

El Estado Mexicano, siendo una entidad que constitucionalmente se erige como una República Democrática, es decir, de acuerdo a la Real Academia Española (2014) que es favorable a la intervención del pueblo en el gobierno , por lo que cuenta con diversos mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que para ser útiles y efectivos requieren del involucramiento de los ciudadanos en su fiscalización y seguimiento, el presente trabajo versa acerca de los medios con que a nivel Federal cuentan los ciudadanos en materia de transparencia y rendición de cuentas, también de las normas, procedimientos y técnicas de auditoría que pueden auxiliar en el desarrollo de competencias para la realización de una Auditoría Social a una entidad o programa Federal.

Como primer punto en el numeral I. nos encontraremos con el respaldo metodológico que da pie a la investigación, en el cual se hace cuenta del problema que suscita el interés por el estudio, la justificación de la investigación, la propuesta de objetivos y el planteamiento de la hipótesis a corroborar, además de las unidades de estudio y su propuesta de aplicación.

A continuación en el numeral II. encontraremos el Marco teórico como primer acercamiento al estudio cuyo contenido está enfocado a explicar conceptos base relacionados con las palabras clave de la investigación y como estas van entretejiéndose para dar sentido al tema focal, mismo que comienza su desarrollo natural inmediatamente después, en el Capítulo 1, el cual lleva por nombre “La Auditoría Social”, durante su desarrollo nos involucraremos con el concepto de Auditoría Social, sus antecedentes y alcances.

En el Capítulo 2 denominado “La Auditoría Social en México”, profundizaremos en los esfuerzos realizados en México a favor de la rendición de cuentas y la compilación de los principales instrumentos jurídicos a nivel federal con que la ciudadanía cuenta para acceder a la información gubernamental federal

y las instancias donde se pueden derivar las observaciones, quejas y denuncias de la sociedad.

En el Capítulo 3, tendremos a la vista una propuesta de uso o adaptación de algunas normas de auditoría internacionales, en específico las emitidas por la INTOSAI – The International Organization of Supreme Audit Institutions para la fiscalización superior que pueden utilizarse para realizar una Auditoría Social.

El Capítulo 4 denominado "Retos por cumplir y áreas de oportunidad en la profesionalización de la Auditoría Social" se recaban diversos testimonios en forma de entrevistas en profundidad que forman parte del carácter cualitativo de esta investigación y finalmente en el Capítulo 5 se recaban las experiencias derivadas de los congresos nacionales e internacionales en los que esta investigación se presentó.

Consignado lo anterior, le doy al lector la más cordial bienvenida y espero compartirle un poco de mi entusiasmo en la investigación de este tema.

Gracias.

I. Metodología

Unidad de Estudio y Unidad de Análisis

El marco legal mexicano a nivel federal en materia de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas vigente al 01 de junio de 2015.

Tipo de Investigación y Alcance

La investigación propuesta tendrá el carácter de descriptiva y documental.

Planteamiento del Problema

La sociedad desconoce los medios con que cuenta jurídica y técnicamente para llevar a cabo una fiscalización eficaz y eficiente del ámbito gubernamental federal que le interesa o atañe para incidir en lo público y lograr cambios a su favor.

Pregunta(s) de Investigación

Basándonos en el Marco Legal Mexicano y el conocimiento técnico del profesional de la Auditoría ¿Se puede llevar a cabo el ejercicio de la Auditoría Social a las dependencias públicas federales desde la participación ciudadana?

Justificación

El desempeño de las instituciones públicas todos los días son puestos a juicio por una gran parte de la población a la que le dan servicio, a fin de cuentas, las instituciones gubernamentales y sus programas tienen como objetivo atender a las necesidades de la población; sin embargo, la sociedad en su mayoría desconoce los medios para incidir en lo público y lograr cambios a su favor, es aquí cuando la Auditoría Social en términos formales puede ser de utilidad.

Objetivo Principal

Reconocer si la práctica de la Auditoría Social en México es viable bajo esquemas de formalidad utilizando los medios provistos por la Ley y respaldados por las instituciones gubernamentales.

Objetivos secundarios

- Evaluar los mecanismos de facilitación de la fiscalización social implementados por el Gobierno Federal.
- Vincular la práctica de la Auditoría Social desde los medios proporcionados a la ciudadanía por las instancias gubernamentales con la práctica profesional de la Auditoría.
- Verificar la existencia de los medios gubernamentales para recibir y orientar los resultados del ejercicio de fiscalización de la ciudadanía.

Hipótesis

En México es posible la realización de la Auditoría Social a las entidades públicas federales y sus programas ya que existen los instrumentos jurídicos suficientes para llevarla a cabo desde la participación ciudadana.

Enfoque

Por su enfoque será cualitativa en virtud de que se utilizarán las técnicas de: entrevista en profundidad y análisis documental

Unidad de Estudio

El marco legal mexicano a nivel federal en materia de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas vigente al 31 de diciembre de 2014.

Propuesta de Aplicación del Estudio

Se prevé llevar a cabo una investigación documental de los medios con que cuenta la ciudadanía para llevar a cabo la fiscalización a las entidades públicas federales y sus programas de gobierno que le afectan o le interesan, los cuales

aunados a normas, procedimientos y técnicas de Auditoria logren el ejercicio de una Auditoría Social.

II. Marco Teórico

La presente investigación y sus conclusiones estarán enfocadas a evaluar si existen en México los medios suficientes para llevar a cabo la Auditoría Social al gobierno federal y su seguimiento hasta la orientación de los resultados derivados de esta práctica, lo cual es importante conocer desde el enfoque del profesional en Auditoría como un nicho de acción encaminado a incidir en mejores prácticas gubernamentales, desde el punto de vista social e institucional.

Las palabras clave seleccionadas para iniciar esta investigación son: Auditoría, Social, Accountability y Ciudadanía.

A continuación, se explica el significado que estas palabras tendrán en el desarrollo de la investigación.

Comenzando con el concepto de Auditoría la cual según el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, emitido por la Secretaría de la Función Pública (2010) se debe entender como “la actividad independiente, enfocada al examen objetivo, sistemático y evaluatorio de las operaciones financieras y administrativas realizadas; a los sistemas y procedimientos implantados; a la estructura orgánica en operación; y a los objetivos, planes, programas y metas alcanzados por las dependencias y entidades en la Administración Pública Federal, con el propósito de determinar el grado de economía, eficacia, eficiencia, efectividad, imparcialidad, honestidad y apego a la normatividad con que se han administrado los recursos públicos que les fueron suministrados”.

Esta acepción resulta acorde a este estudio ya que identifica esta actividad como “independiente”, es decir, cuya realización debe ser desarrollada por agentes externos a la operación y el ámbito se circunscribe a lo público, especificando el propósito de determinar el grado de economía, eficacia,

eficiencia, efectividad, imparcialidad, honestidad y apego a la normatividad con que se han administrado los recursos públicos, siendo interés de la sociedad conocer el resultado de este ejercicio que tan directamente le atañe.

En cuanto al término Social, la Real Academia Española (2014) define este término como perteneciente o relativo a la sociedad, por otra parte complementando dicha acepción, para efectos del presente estudio se entiende a la sociedad como “la unión intencional, estable y estructurada, de seres humanos que buscan activa y conscientemente la consecución de un bien común”, (s/autor, 2007).

Respecto del término Accountability, tiene su traducción más apegada en el término compuesto de Rendición de Cuentas, el cual según Shedler (2004) en el ámbito político tiene dos dimensiones básicas, incluye, por un lado, la obligación de políticos y funcionarios de informar sobre sus decisiones y justificarlas en público (answerability) y por otra la capacidad de sancionar a políticos y funcionarios en caso de que hayan violado sus deberes públicos (enforcement).

Ugalde (2002), por su parte define a grandes rasgos la Rendición de Cuentas como la obligación permanente de los mandatarios para informar a sus mandantes de los actos que lleven a cabo como resultado de una delegación de autoridad que se realiza mediante el contrato formal o informal y que implica sanciones para el supuesto de incumplimiento, los mandantes supervisan también a los mandatarios para garantizar que la información proporcionada sea fidedigna.

Por su parte, The World Bank (2004), define la Rendición de cuentas “Social” como una aproximación a hacia la construcción de esta actividad de rendir cuentas en el sector público, basándose en el compromiso ciudadano, es decir, que los ciudadanos ordinarios y/o las organizaciones de la sociedad civil participen directa o indirectamente en dar certeza de esta rendición de cuentas.

Para llevar a cabo lo anteriormente descrito, existen algunos mecanismos que podrían encajar en esta categoría, como son: actos de procedimientos administrativos, auditorías sociales y tarjetas de reporte ciudadano, todas estas involucran a los ciudadanos en la supervisión y control del gobierno y pueden ser consideradas iniciativas sociales.

Antes de insertarnos de lleno en el tema de Auditoría Social, debemos tener claros ciertos conceptos como son: Democracia, ciudadanía y Gobernabilidad.

Recogiendo la definición de la Real Academia Española (2014) del concepto Democracia, ésta se vislumbra en dos vertientes que evidentemente se complementan, la primera se refiere a la Doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno y la segunda hace referencia al predominio del pueblo en el gobierno político de un Estado dicha definición, en sí misma, fundamenta la acción fiscalizadora de la ciudadanía en un ambiente democrático.

México, como país, constitucionalmente hablando (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917, última reforma 10-02-2014) está definido en su artículo 40 como una República representativa, democrática, laica, federal; lo anterior derivado de que en el artículo 39 se declara que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno; así que, conforme a este precepto, el pueblo mexicano inexorablemente tiene la facultad de fiscalizar e incidir en lo público.

Sin embargo, no todo el pueblo mexicano goza del mismo estatus, el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917, última reforma 10-02-2014), describe a los ciudadanos de la República como los

varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

- I.-Haber cumplido 18 años, y
- II.-Tener un modo honesto de vivir.

También, en el artículo 35 se enuncian los derechos de los ciudadanos, de los cuales resaltan las fracciones:

- III.-En cuanto al derecho de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país y
- V.-Respecto de ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.

Esta última fracción para efectos de este estudio se complementa con el artículo 6° del mismo ordenamiento, el cual indica que el derecho a la información será garantizado por el Estado, así como también que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión; por lo que de esta manera queda a criterio del ciudadano la utilización de la información para efectuar cualquier ejercicio fiscalizador que de esta derive.

Continuando con este ejercicio analítico, es turno ahora del término “Gobernabilidad”, según explica Antonio Camou (1997), la eficacia gubernamental y legitimidad social se combinarían positivamente en un círculo virtuoso de gobernabilidad, garantizando la estabilidad de los sistemas políticos; mientras que la ineficacia gubernamental para el tratamiento de los problemas sociales y la erosión de la legitimidad política generarían, por el contrario, un círculo vicioso que puede desembocar en situaciones inestables o de franca ingobernabilidad.

Según lo anteriormente mencionado, se puede extraer que la legitimidad social cobra singular importancia para lograr encaminar el destino de un país, muestra de ello debe ser la posibilidad que otorgan los gobiernos a sus

ciudadanos de incidir en sus decisiones y su legitimación a través de una práctica transparente susceptible en todo momento al escrutinio de la sociedad.

Capítulo 1. La Auditoría Social

1.1 Concepto de Auditoría Social

Después de conocidos los conceptos anteriores podemos comenzar el estudio de la Auditoría social la cual según Oscar (2006) se define como un medio más empírico que profesional y científico, sin excluir que lo pueda ser, para lograr la eficiencia, eficacia, transparencia y actitudes coincidentes con los principios de la ética y la moral social y política según los intereses de la sociedad civil y la ciudadanía en general.

The New Economics Foundation (2000) describe que el objetivo de la Auditoría Social es proveer de claridad y transparencia a la información no financiera relevante tanto para socios como para otras partes interesadas, y en todo caso es también una herramienta para la administración de la organización.

Por su parte Ruiz Roqueñi y Retolaza (2005) definen la Auditoría Social como la verificabilidad externa, de la información suministrada en el balance social, mediante un proceso previamente normalizado, entendiendo como balance social la información o reporte emitido por una organización cuyo contenido refleja su acción social.

Otra visión es la de Acuña y González (s/año) quienes indican que la auditoria social se refiere a los procesos por medio de los cuales los ciudadanos (organizados en sociedad civil o individualmente) establecen mecanismos por medio de los cuales exigen a la administración pública una provisión de servicios de manera eficiente y satisfactoria de acuerdo a sus demandas sociales y las promesas de los planes de desarrollo.

Cada una de estas acepciones nos va acercando a la intervención de la ciudadanía en el ejercicio de la Auditoría Social.

Berthin (2011) indica que se puede definir a la auditoría social como un enfoque y proceso para construir la rendición de cuentas y la transparencia en el uso y administración de recursos públicos que se basa en la participación estratégica de los ciudadanos y/u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para demandar directa y/o indirectamente una rendición de cuentas y transparencia en el ciclo de políticas públicas y presupuestario.

Finalmente, durante la integración de la Mesa Intersectorial de Diálogo de Desarrollo Económico y Social establecida en Guatemala (2005) se definió a la Auditoría Social como una estrategia para acceder (por medio de transparencia), medir, controlar (mediante la rendición de cuentas), evaluar (en términos de eficiencia y calidad) y dar seguimiento a las acciones de gobierno y de instituciones que manejen fondos del Estado, con la finalidad de mantener pesos y contrapesos para lograr la efectividad de las políticas de Estado (monitorear).

Esta definición engloba en gran parte el objetivo de la presente investigación, sin embargo, a las cuatro etapas que integra, a saber:

- I. La primera consiste en el desarrollo de propuestas;
- II. La segunda, en acciones de verificación;
- III. La tercera, en la evaluación en calidad y cantidad del accionar del Estado respecto de los compromisos contraídos y
- IV. La cuarta, de monitoreo o seguimiento al proceso;

A las etapas anteriormente mencionadas con la finalidad de elaborar un traje a la medida de esta investigación se añadiría una quinta etapa consistente en la denuncia, con el fin de incluir elementos de participación ciudadana, pero trascenderlo, al establecer canales de comunicación y colaboración co-responsable y que cierra el círculo de empoderamiento de la sociedad frente a la acción de gobierno.

Las definiciones ya mencionadas en párrafos anteriores nos remiten a la participación social como eje rector de la Auditoría Social, haciendo de esta un instrumento de legitimidad y a su vez de gobernabilidad de un país, sin embargo, la construcción de los canales de comunicación gobierno-sociedad, las prerrogativas sociales en materia de acceso a la información, el conocimiento formal de la práctica de Auditoría, la cultura de la denuncia y el desempeño de los órganos formales de fiscalización gubernamental deben concretar un círculo eficiente de acción.

De manera aclaratoria, no está por demás mencionar que existe otra acepción del término Auditoría Social, el cual también se estudió pero no se desarrolla en la presente investigación ya que se vincula a la elaboración de los reportes sociales que comenzaron a emitir ciertas empresas con la presión que derivó del movimiento medioambiental de gran auge durante la década de los ochenta, en la que las empresas comenzaron a convencerse de los beneficios que obtenían en su credibilidad e impacto en los consumidores al reportar su desempeño en esa materia; dando pie a la formulación de una comisión en las Naciones Unidas dedicada al Medioambiente y Desarrollo, la cual promovió la noción de “Desarrollo Sustentable”.

Al respecto, se formó una organización denominada The Global Reporting Initiative, la cual, fue diseñada para establecer guías mundialmente aceptadas para elaborar reportes de sustentabilidad que incluyeran información tanto social como medioambiental; este enfoque sitúa a la Auditoría social como un ejercicio en el campo de la Responsabilidad Social Corporativa que se lleva a cabo por interés de la misma entidad auditada, con sus propios recursos y emitiendo reportes en muchas ocasiones a modo de sus intereses.

1.2 Generalidades de la Auditoría Social.

1.2.1 Objetivo

Ser un instrumento de apoyo a los ciudadanos en la formación de su juicio crítico respecto de las acciones del estado que les afecte o interese basada en evidencia suficiente y competente con la finalidad de demandar que el Estado cumpla cabalmente con las responsabilidades asignadas por la Constitución Política y cualquier otro ordenamiento de carácter público que afecte el bienestar ciudadano.

A continuación se detallan diversos conceptos relevantes respecto de la Auditoría Social como son sus fases, clases y tipos, alcances y funciones, los cuales fueron recogidos de una iniciativa muy importante en esta materia denominada como Mesa Intersectorial de Diálogo de Desarrollo Económico y Social llevada a cabo durante el año 2004 en Guatemala.

1.2.2 Fases de la Auditoría Social

- a) Establecimiento de la estrategia de organización social
- b) Identificación del referente a monitorear
- c) Acciones de verificación
- d) Evaluación en calidad y cantidad del accionar del Estado respecto de los compromisos contraídos
- e) Elaboración de propuestas de actualización
- f) Monitoreo o seguimiento e incidencia;

Sin embargo, si bien el quehacer del auditor consiste en recopilar la evidencia suficiente y competente, analizarla y opinar acerca de esta, este ejercicio ciudadano no estaría completo sin la fase que le da la relevancia y la posibilidad de modificar la realidad ciudadana y esta es la fase de:

g) Denuncia

1.2.3 Clases de Auditoría Social

- Auditorías Internas: son las que se llevan a cabo como mandato de la misma organización que se audita con la finalidad de verificar sus resultados sociales, mejorar sus procesos o imagen pública, estas se dividen en:
 - Auditorías Recurrentes: Son aquellas que se realizan de manera sistemática y periódica en sectores o áreas del ámbito político, institucional, administrativo, económico, financiero y social.
 - Auditorías Especiales: Son aquellas que se realizan como resultado de una solicitud o denuncia de la Sociedad Civil debidas a hechos singulares o actos ilícitos que afectan directa o indirectamente a la población.
- Auditoría Externa: Es la auditoría que en el ámbito social se lleva a cabo por un auditor como representante de la sociedad civil, quien tiene los conocimientos, habilidades, destrezas y experiencia profesionales para emitir una opinión basada en la evidencia recabada con respecto a un hecho singular o actos ilícitos que afectan directa o indirectamente a la población

1.2.4. Tipos de Auditoría Social

La auditoría social puede ser de varios tipos, tantos como tipos de auditoría existen, en virtud de que cada acción de gobierno afecta directa o indirectamente al bienestar ciudadano, he aquí algunos ejemplos:

1. Administrativa, en sus diferentes fases: planificación, ejecución, control y evaluación
2. Contable y financiera
3. Legal-institucional

4. Operacional
5. Programática
6. De recursos
7. De seguimiento a:
 - i) convenios y compromisos de Estado,
 - ii) políticas públicas,
 - iii) convenios y compromisos políticos públicos,
 - iv) promesas y ofrecimientos; y,
 - v) convenios y compromisos particulares en comunidades específicas.

1.2.5. Ámbitos de la Auditoría Social

1. Público: Es la Auditoría Social que se lleva a cabo mediante la utilización de recursos públicos, es decir mediante la intervención de instancias gubernamentales dedicadas al apoyo de la ciudadanía en sus acciones de vigilancia.

2. Privado: Es la Auditoría Social realizada sin la intervención de las entidades gubernamentales, producto del interés de organizaciones o individuos de la sociedad civil.

1.2.6. Alcance de la Auditoría Social

El alcance de la auditoría social se determinará de acuerdo a los intereses de las organizaciones que la proponen o realizan, acerca de los rubros que los afectan.

1.2.7. Funciones de la Auditoría Social

Volviendo a mencionar este importante ejercicio denominado Mesa Intersectorial de Diálogo de Desarrollo Económico y Social (2005), las funciones de la Auditoría Social, entre otras son:

1. Velar por el adecuado funcionamiento de la administración pública; la transparencia y la eficacia en todos sus actos.

2. Atender toda denuncia sobre violación a: i) procedimientos o acciones relacionadas con el proceso de auditoría social y ii) derecho de ser servido con prontitud, eficiencia, honradez, sencillez y claridad, para referirla a la instancia que corresponda de acuerdo a la naturaleza del hecho denunciado

3. Atender toda denuncia sobre violación a los derechos humanos, a la seguridad económica, a la seguridad e integridad física y moral por parte de los agentes del Estado o de organizaciones estatales y no gubernamentales

4. Solicitar, obtener y analizar información sobre los proyectos, planes y acciones concernientes a la inversión pública, las fuentes de inversión y la ejecución de presupuestos destinados al bien público o colectivo

5. Coordinar con las instancias gubernamentales, privadas, locales, nacionales e internacionales, el intercambio de información confiable y clara, para lograr evaluar los resultados de la gestión del gobierno y emitir conclusiones y recomendaciones

6. Contribuir al buen gobierno, estimulando a los gobernantes al cumplimiento transparente de sus funciones, a honrar sus compromisos, promesas de campaña y su legítima autoridad de gobernante

7. Coadyuvar a garantizar el adecuado encauzamiento y el establecimiento de una justicia pronta y cumplida que implique una significativa reducción de la impunidad en el país.

1.2.8 Sujetos y objetos de Auditoría Social

Son sujetos de Auditoría Social: La sociedad civil interesada en revisar la gestión gubernamental.

Son Objetos de Auditoría Social: Los gobiernos y todas aquellas entidades que manejan recursos públicos.

1.3.-Herramientas y Elementos a considerar que pueden auxiliar en la planeación y desarrollo de la Auditoría Social.

- AA1000. Es un método estandarizado y globalmente aceptado para la elaboración de reportes éticos y sociales, esta metodología requiere el involucramiento de todas las partes interesadas en cada una de las etapas del proceso.
- ISO 14000. Esta familia de estándares proporciona certificaciones en varios niveles aplicables a la contabilidad social y desempeño.
- Balanced Score Card. Esta herramienta introducida en 1992 es un método para integrar datos financieros con otros indicadores de desempeño.
- Reporte de Sustentabilidad. Este es un reporte en el cual se consideran indicadores de tipo medioambiental, económicos y sociales.

Capítulo 2. Auditoría Social en México

2.1 Democracia, Ciudadanía y Transparencia, el camino a la Gobernabilidad

Como ya se mencionaba en el capítulo anterior, en todo Estado democrático se busca obtener resultados satisfactorios entre la eficacia gubernamental y la legitimidad social para que al combinarse positivamente den por resultado la gobernabilidad de dicho Estado, este círculo de acción efectiva puede verse seriamente flagelado si se carece de las bases legales o la voluntad política para proveer a la ciudadanía de los medios necesarios para intervenir eficaz y ordenadamente en los actos de gobierno que le aquejen.

No está por demás recordar también que la gobernabilidad tiene tres pilares fundamentales los cuales son Accountability o Rendición de Cuentas, Answerability o la obligación del gobierno a responder por los actos inherentes a su gestión y Enforcement o la facultad de sancionar a los servidores públicos que en sus actos de gobierno afecten o incumplan con el deber que les fue impuesto.

A continuación quedará descrito el marco jurídico con que la legislación mexicana dota de derechos a los ciudadanos para llevar a cabo una Auditoría Social al gobierno Federal.

2.2 Marco jurídico federal en materia de Transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas en México:

2.2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Constitución como máximo ordenamiento del país consigna, erige y protege en igualdad de circunstancias para todos los ciudadanos el derecho a la información, el auditor social, en el ejercicio de sus funciones debe conocer y aprovechar este fundamento legal para allegarse de elementos que evaluar y así

ejercer su trabajo de fiscalización del estado eficientemente, así recopilará la evidencia necesaria y opinará, cumpliendo así el propósito de allegar de información precisa a la sociedad a la que representa, a continuación se realiza un extracto de los principales artículos que pueden favorecer esta práctica:

Artículo 6°.- Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

I.-Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes.

En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

Artículo 134°.-Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia,

economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

2.2.2 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El 04 de mayo de 2015 fue publicada la Ley General de transparencia y acceso a la información Pública, lo que supone un enorme avance en materia de mejores prácticas en todos los niveles del gobierno, ya que su aplicación homologa en materia de transparencia y acceso a la información los derechos de todos los ciudadanos y las obligaciones de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

Por lo anterior resulta sumamente interesante e importante reconocer y analizar de manera profunda las implicaciones que esta tiene y sus alcances.

A continuación se hace un extracto de los artículos prioritarios para el ejercicio de la Auditoría Social, sin embargo este se realiza enunciativa más no limitativamente y se sugiere al lector darse una buena zambullida a esta ley que por lo menos en el espíritu en el que fue concebida representa un salto enorme a la democratización del acceso información, por lo que sin más preámbulo tenemos lo siguiente:

Artículo 2. Son objetivos de esta Ley:...

VIII. Propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia...

Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Artículo 12. Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley Federal y las correspondientes de las Entidades Federativas, así como demás normas aplicables.

Artículo 15. Toda persona tiene derecho de acceso a la información, sin discriminación, por motivo alguno.

Artículo 16. El ejercicio del derecho de acceso a la información no estará condicionado a que el solicitante acredite interés alguno o justifique su utilización, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad.

Capítulo II

De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

I.-El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

I.-Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;

III.- Las facultades de cada Área;

- IV.-Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;
- V.-Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;
- VI.-Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;
- VII.-El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;
- VIII.-La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;
- IX.-Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;
- X.-El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;
- XI.-Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;
- XII.-La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XIII.-El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;
- XIV.-Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;

XV.-La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y
- q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;

XVI.-Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos

públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;

XVII.-La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;

XVIII.-El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;

XIX.-Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;

XX.-Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;

XXI.-La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

XXII.-La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;

XXIII.-Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;

XXIV.-Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;

XXV.-El resultado de la dictaminación de los estados financieros;

XXVI.-Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;

XXVII.-Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

XXVIII.-La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
2. Los nombres de los participantes o invitados;
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución;
5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
7. El contrato y, en su caso, sus anexos;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
13. El convenio de terminación, y
14. El finiquito;

b) De las adjudicaciones directas:

1. La propuesta enviada por el participante;
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
3. La autorización del ejercicio de la opción;
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;

5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
 10. El convenio de terminación, y
 11. El finiquito;
- XXIX.-Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;
- XXX.-Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;
- XXXI.-Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;
- XXXII.-Padrón de proveedores y contratistas;
- XXXIII.-Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;
- XXXIV.-El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;
- XXXV.-Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;
- XXXVI.-Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;
- XXXVII.-Los mecanismos de participación ciudadana;
- XXXVIII.-Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
- XXXIX.-Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;
- XL.-Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;

- XLI.-Los estudios financiados con recursos públicos;
- XLII.-El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;
- XLIII.-Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;
- XLIV.-Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;
- XLV.-El catálogo de disposición y guía de archivo documental;
- XLVI.-Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;
- XLVII.-Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y
- XLVIII.-Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

Capítulo III

De las obligaciones de transparencia específicas de los sujetos obligados

Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas

y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:

a) El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda;

b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;

c) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;

d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;

e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;

f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y

g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.

Título séptimo

Procedimientos de acceso a la información pública

Capítulo I

Del Procedimiento de Acceso a la Información

Artículo 121. Las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados deberán garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información, mediante solicitudes de información y deberá apoyar al solicitante en la elaboración de las mismas, de conformidad con las bases establecidas en el presente Título.

Artículo 122. Cualquier persona por sí misma o a través de su representante, podrá presentar solicitud de acceso a información ante la Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional, en la oficina u oficinas designadas para ello, vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.

Artículo 123. Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la Plataforma Nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la Plataforma Nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante, en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables.

Artículo 124. Para presentar una solicitud no se podrán exigir mayores requisitos que los siguientes:

- I. Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante;
- II. Domicilio o medio para recibir notificaciones;
- III. La descripción de la información solicitada;
- IV. Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización, y
- V. La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.

En su caso, el solicitante señalará el formato accesible o la lengua indígena en la que se requiera la información de acuerdo a lo señalado en la presente Ley.

La información de las fracciones I y IV será proporcionada por el solicitante de manera opcional y, en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud.

Artículo 125. Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones.

En el caso de solicitudes recibidas en otros medios, en las que los solicitantes no proporcionen un domicilio o medio para recibir la información o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, se notificará por estrados en la oficina de la Unidad de Transparencia.

Artículo 126. Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, éstos se entenderán como hábiles.

Artículo 127. De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de Documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

En todo caso se facilitará su copia simple o certificada, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte el solicitante.

Artículo 128. Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información.

Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 132 de la presente Ley, por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso, el sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional.

La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento.

Artículo 129. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos.

Artículo 130. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros

públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

Artículo 131. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Artículo 133. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

Artículo 134. Los sujetos obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.

La elaboración de versiones públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado.

Artículo 135. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de sesenta días, contado a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días.

Transcurridos dichos plazos, los sujetos obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

Artículo 136. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

2.2.3 Ley General de Contabilidad Gubernamental

Esta Ley fue publicada el 31 de diciembre de 2008, y respecto a ella podemos decir que representa un todo un hito en cuanto a la innovación que representa para el sector público lograr acuerdos y en su espíritu hacer posible la armonización contable de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la

Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales, y digo intencionalmente que en su espíritu dado que México es un país con tantos contrastes y realidades tan diversas que su aplicación e implantación ya está resultando un camino tortuoso sobre todo en los 1687 municipios con menos de 25,000 habitantes con que cuenta el país, sin embargo, para efectos de esta investigación es remarcable mencionar que de acuerdo a los tiempos establecidos por la Comisión Nacional de Armonización Contable mediante el Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el plazo para la total implementación de lo consignado en esta ley en la Federación, las Entidades Federativas y sus respectivos entes públicos venció el 31 de diciembre de 2014.

A continuación se hará mención del articulado correspondiente al Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, mismo que fue adicionado y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2012, que puede interesar al auditor social.

Capítulo I Disposiciones Generales Capítulo adicionado DOF 12-11-2012

Artículo 57.- La Secretaría de Hacienda, las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios y sus equivalentes en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, establecerán, en su respectiva página de Internet, los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todos los entes públicos que conforman el correspondiente orden de gobierno así como a los órganos o instancias de transparencia competentes. En el caso de las secretarías de finanzas o sus equivalentes, podrán incluir, previo convenio administrativo, la información financiera de los municipios de la entidad federativa o, en el caso del

Distrito Federal, de sus demarcaciones territoriales. Artículo adicionado DOF 12-11-2012

Artículo 58.- La información financiera que deba incluirse en Internet en términos de este Título deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda. Asimismo...

Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior. El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido. Artículo adicionado DOF 12-11-2012

En lo que corresponde a los recursos federales transferidos y, en su caso, las medidas que se aplicarán coordinadamente entre estos órdenes de gobierno para el logro de los objetivos definidos en las disposiciones aplicables. El consejo establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos con la estructura y contenido de la información para armonizar la elaboración y presentación de la información a que se refiere este artículo. Asimismo, tratándose de programas sociales, el Consejo desarrollará lo anterior a partir de los indicadores que prevé la Ley General de Desarrollo Social y en coordinación con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Artículo 81.- La información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal,

para efectos de los informes trimestrales y la cuenta pública, deberá presentarse en los formatos aprobados por el consejo. Artículo adicionado DOF 12-11-2012

Artículo 82.- La Auditoría Superior de la Federación y los órganos de fiscalización superior locales serán responsables de vigilar la calidad de la información que proporcionen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respecto al ejercicio y destino de los recursos públicos federales que por cualquier concepto les hayan sido ministrados. Artículo adicionado DOF 12-11-2012

2.2.4 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Esta Ley regula la actividad financiera y presupuestal del gobierno Federal y podemos remarcar los siguientes artículos en cuanto a la transparencia y la rendición de cuentas.

Título cuarto

Capítulo III De la Transparencia e Información sobre el ejercicio del gasto federalizado Denominación del Capítulo reformada DOF 01-10-2007

II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos...

La Secretaría incluirá los reportes señalados en esta fracción, por entidad federativa, en los informes trimestrales; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere esta

fracción en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.

Artículo 86.- Con el objeto de mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto federalizado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante firma de convenio con las entidades federativas y la Auditoría Superior de la Federación, así como con la participación que corresponda a las autoridades federales competentes, fortalecerá todas las acciones de coordinación para evaluar el correcto uso de los recursos públicos, para lo cual deberán: ...

...II. Promover mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del gasto público, así como la publicación de información presupuestaria accesible y transparente para la ciudadanía...

Título sexto

De la Información, Transparencia y Evaluación

Capítulo I De la Información y Transparencia

Artículo 106.- Los ejecutores de gasto, en el manejo de los recursos públicos federales, deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La información a que se refiere el artículo 7, fracción IX, de la Ley citada en el párrafo anterior, se pondrá a disposición del público en los términos que establezca el Presupuesto de Egresos y en la misma fecha en que se entreguen los informes trimestrales al Congreso de la Unión...

Artículo 107.- ...Con el propósito de transparentar el monto y la composición de los pasivos financieros del Gobierno Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en su página de Internet y hacer llegar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de abril de cada año, un documento que explique

cómo se computan los balances fiscales y los requerimientos financieros del sector público, junto con la metodología respectiva, en el que se incluyan de manera integral todas las obligaciones financieras del Gobierno Federal, así como los pasivos públicos, pasivos contingentes y pasivos laborales. Párrafo adicionado DOF 24-01-2014

Artículo 109.- La información de la cartera de programas y proyectos de inversión, así como la relativa a los análisis costo y beneficio, a que se refiere el artículo 34 de esta Ley, se pondrá a disposición del público en general a través de medios electrónicos, con excepción de aquella que, por su naturaleza, la dependencia o entidad considere como reservada. En todo caso, se observarán las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental...

2.2.5 Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En esta Ley se encuentran consignadas las obligaciones de los servidores públicos y brevemente podemos encontrar lo siguiente:

Artículo 8.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:..

...IV.- Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones que tenga conferidas y coadyuvar en la rendición de cuentas de la gestión pública federal, proporcionando la documentación e información que le sea requerida en los términos que establezcan las disposiciones legales correspondientes;

2.2.6 Presupuesto de Egresos de la Federación Ejercicio Fiscal 2015

Según López B. (s/a) El gasto público es la cantidad de recursos financieros, materiales y humanos que el sector público representado por el gobierno emplea para el cumplimiento de sus funciones, entre las que se

encuentran de manera primordial la de satisfacer los servicios públicos de la sociedad.

Aludiendo a Barnes, G. (2000) los objetivos básicos de la política son:

- Procurar la mayor eficiencia económica,
- Propiciar condiciones de equidad, vertical y horizontal entre los sectores sociales y agentes económicos y
- Mantener la estabilidad macroeconómica;

Lo anterior viene muy al caso ya que si analizamos la incursión gubernamental en una mayor o menor injerencia e inyección de recursos como política, puede expandir o contraer la economía así como controlar la inflación y aumentar el ingreso de su población a manera de subsidios, trabajos, etc.

El presupuesto de egresos de la Federación es la proyección anual que el gobierno hace basándose en sus programas y metas institucionales para cumplir con el plan nacional de desarrollo, en el cual cada institución propone el monto que erogará en el ejercicio de que se trate y las cámaras lo autorizan de acuerdo a las proyecciones basadas en la Ley de Ingresos.

Según Pérez-Jácome (2012) El presupuesto Basado en resultados es la herramienta de planeación, organización y control de actividades cotidianas, ofrece en el corto plazo la certidumbre de las acciones a realizar; la despolitización de la misma; claridad en la relación costo-beneficio; hace posible el seguimiento del avance de metas y la participación en bolsas de recursos para los proyectos que trabajan con mayor eficiencia.

A continuación se describen los artículos que fundamentan la actividad del auditor social:

Título cuarto de la operación de los programas

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 29. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 25 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación:

I. Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales: ...

g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;

2.3 Instancias Federales encargadas de apoyar a la ciudadanía en materia de fiscalización:

2.3.1 Contraloría Social

La Unidad de operación regional y contraloría social dependiente de la Secretaría de la Función Pública tiene entre sus atribuciones según el Reglamento Interno de la misma Secretaría lo siguiente:

Capítulo V

Artículo 33...

...VI. Elaborar y someter a la consideración del Secretario, a través del Subsecretario, las disposiciones administrativas que en materia de contraloría social corresponda emitir a la Secretaría, así como asesorar a las dependencias, a las entidades y a otros ejecutores de recursos federales en las acciones que en esa materia realicen;

VII. Asesorar a los gobiernos locales en la implantación de acciones en materia de contraloría social en programas realizados con sus propios recursos;

VIII. Establecer, coordinar y promover las estrategias para la implantación de la contraloría social en programas y recursos federales, así como dar seguimiento a su operación y evaluar el impacto de su aplicación;

IX. Promover la realización de acciones conjuntas con organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas en materia de contraloría social;

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, también hace alusión a la Contraloría Social, para lo cual se emite el siguiente articulado:

Título Octavo.- Contraloría Social.

Capítulo Único

Artículo 109. La Comisión recibirá peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas por la sociedad civil, las cuales podrán ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación en el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones y cuyos resultados deberán ser considerados en el Informe del Resultado.

Artículo 110. La Comisión recibirá de parte de la sociedad opiniones, solicitudes y denuncias sobre el funcionamiento de la fiscalización que ejerce la Auditoría Superior de la Federación a efecto de participar, aportar y contribuir a mejorar el funcionamiento de la revisión de la cuenta pública.

Me parece remarcable mencionar que estos dos artículos fundamentan perfectamente la actividad de la Auditoría Social, ya que faculta el accionar ciudadano para llevar a cabo una fiscalización formal del gobierno Federal, en virtud de que solicita a la sociedad que funde y motive las denuncias que interponga ante la comisión aludida para que así estas sean consideradas en el Programa Anual de Auditoría y además incluye la obligación de que dichas denuncias, sean incluidas en los informes finales, los cuales, derivarán en los instrumentos legales a que correspondan.

2.4 Instancias encargadas de dar atención a las quejas y denuncias ciudadanas

2.4.1 Órganos Internos de Control

Son Instancias que dependen presupuestalmente de la secretaria a la que pertenecen, sin embargo su línea de mando deriva directamente de la Secretaría de la Función Pública, estas instancias tienen la facultad de ejecutar el sistema de control y de evaluación del gobierno federal, así que controlan los las acciones de gobierno de los servidores públicos que forman parte de las dependencias federales, para cerciorarse que cumplan con los preceptos de legalidad y los objetivos institucionales y en caso de encontrar desviaciones, son los encargados de imponer la autoridad administrativa en la materia mediante sanciones y derivar en su caso a instancias penales a que haya lugar, así mismo, poseen la autoridad de recibir, atender y resolver las denuncias ciudadanas respecto de las acciones de gobierno de los funcionarios a que corresponda cada Órgano.

Cabe mencionar que la figura legal del órgano Interno de Control se ha visto modificada a raíz de la modificación a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada mediante decreto el 02 de enero de 2013, en la cual, desaparece la Secretaría de la Función Pública y se hace la siguiente determinación:

Artículo 20. Las Secretarías de Estado establecerán sus correspondientes servicios de apoyo administrativo en materia de planeación, programación, presupuesto, informática y estadística, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, fiscalización, archivos y los demás que sean necesarios, en los términos que fije el Ejecutivo Federal.

Esto es importante ya que se concibió la figura de la Unidad de Fiscalización que depende directamente del ente federal al que pertenece, siendo muy controversial esta decisión ya que no se encuentra lo suficientemente clara la

norma de Independencia en esta figura, ya que en el caso gubernamental todos y cada uno de los funcionarios que integran el gobierno federal desde el más alto rango hasta el último del tabulador autorizado son empleados y deben rendir cuentas a la ciudadanía, por lo que ante esta misma se debe demostrar la independencia en el proceso de fiscalización.

Sin embargo, al quedar aún suficientes puntos con poca claridad respecto de los medios de fiscalización y a falta de un reglamento en la materia desde que dicha modificación a la Ley se publicó esto no se ha podido concretizar y la Secretaría de la Función Pública sigue existiendo sin existir y los Órganos Internos de Control siguen reportándole sin modificación.

2.4.2 Cámara de Diputados (poder legislativo) en materia de juicio político.

Respecto del poder Legislativo existen medios para que la ciudadanía mediante la interposición de una demanda invoque a juicio político a cualquier servidor público, esto, mediante la presentación de elementos de prueba, así pues, la actividad del auditor Social apoyar directamente en este ejercicio.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 109. El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, dentro de los ámbitos de sus respectivas competencias, expedirán las leyes de responsabilidades de los servidores públicos y las demás normas conducentes a sancionar a quienes, teniendo este carácter, incurran en responsabilidad, de conformidad con las siguientes prevenciones:

- I. Se impondrán, mediante juicio político, las sanciones indicadas en el artículo 110 a los servidores públicos señalados en el mismo precepto, cuando en el ejercicio de sus funciones incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho...

Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, podrá formular denuncia ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión respecto de las conductas a las que se refiere el presente artículo.

2.4.3 Ley General de Transparencia y acceso a la información pública

Esta nueva ley describe en si misma el procedimiento a seguir por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia, a dichas acciones pueden ser interpuestas denuncias ciudadanas; a continuación se presentan los fundamentos legales de esta práctica:

Capítulo VII

De la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia

Artículo 89. Cualquier persona podrá denunciar ante los Organismos garantes la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de esta Ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 90. El procedimiento de la denuncia se integra por las siguientes etapas:

- I. Presentación de la denuncia ante los Organismos garantes;
- II. Solicitud por parte del organismo garante de un informe al sujeto obligado;
- III. Resolución de la denuncia, y
- IV. Ejecución de la resolución de la denuncia.

Artículo 91. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;

IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto u Organismo garante de las Entidades Federativas o del Distrito Federal competente, y

V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

Artículo 92. La denuncia podrá presentarse de la forma siguiente:

I. Por medio electrónico:

a) A través de la Plataforma Nacional, o

b) Por correo electrónico, dirigido a la dirección electrónica que al efecto se establezca.

II. Por escrito, presentado físicamente, ante la Unidad de Transparencia de los Organismos garantes, según corresponda.

Artículo 97. Los Organismos garantes, en el ámbito de sus competencias, deben notificar la resolución al denunciante y al sujeto obligado, dentro de los tres días siguientes a su emisión.

Las resoluciones que emitan los Organismos garantes, a que se refiere este Capítulo, son definitivas e inatacables para los sujetos obligados. El particular podrá impugnar la resolución por la vía del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

El sujeto obligado deberá cumplir con la resolución en un plazo de quince días, a partir del día siguiente al en que se le notifique la misma.

Capítulo 3. Vinculación Metodológica – Teórico - Práctica de la Auditoría Social en México

Como parte del modelo de la auditoría social existen diversos enfoques relacionados con esta, desde el punto de vista del organismo que se audita socialmente a sí mismo como parte de su estrategia para mostrarse ante las partes interesadas o stakeholders, como una entidad con cierto grado de Responsabilidad Social por medio del trabajo de auditoría a nivel interno y externo, hasta el concepto de auditoría social incentivado por la participación ciudadana y obviamente patrocinado por esta, es decir, la auditoría promovida y realizada por la ciudadanía, situación que implica un nivel superior de compromiso mutuo, entidad auditada – auditor ciudadano, puesto, que implica total rendición de cuentas (accountability), por parte del ente auditado y de la ciudadanía, se necesitarían recursos en su más amplia expresión, en especial humanos, capacitados técnica y éticamente para la realización de los trabajos, así pues; para cubrir esta necesidad de la sociedad, se necesita la formación de auditores sociales y para ellos tenemos lo siguiente:

Para efectos de esta propuesta se utilizarán metodológicamente las normas emitidas por el INTOSAI en virtud de que al pertenecer estas al ámbito de lo gubernamental su aplicación facilita al auditor su conocimiento y aplicación, también porque la aplicación de las normas de INTOSAI, no restringe su aplicación a las Entidades Fiscalizadoras Superiores sino que colabora conjuntamente con otros organismos emisores de normas, como la Federación Internacional de Contadores, (IFAC), y el Instituto de Auditores Internos, (IIA); así pues, las normas profesionales de la INTOSAI pueden ser aprovechadas por los entes responsables de llevar a cabo una auditoría social.

3.1 Vinculación con Normas Internacionales de Auditoría

La Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (International Organization of Supreme Audit Institution-INTOSAI) está adoptando las NIA (Normas Internacionales de Auditoría) a través de unas Directrices que, junto con la Declaración de Lima, el Código de Ética y las Normas de Auditoría aparecen con la denominación de Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (International Standards of Supreme Auditing Institutions-ISSAI).

Como parte del desarrollo de esta investigación y con el afán de vincular la normatividad más adecuada al ejercicio de la Auditoría Social se han adaptado los contenidos de las ISSAIs , con un enfoque dirigido a los Auditores Sociales, en apoyo del ejercicio profesional de esta actividad.

El marco de Normas Profesionales (también llamado Marco de ISSAIs), clasifica a estas en cuatro niveles jerárquicos, a continuación se muestran en su adaptación sugerida a la Auditoría Social:

3.1.1 El nivel 1 Fundamentos de la auditoría gubernamental.

Los principios fundamentales de la auditoría gubernamental:

- Finalidad y tipos de control

La norma explica al control como un mecanismo regulador que permite identificar oportunamente desviaciones normativas y faltas a los principios de legalidad, rentabilidad, utilidad y racionalidad, en caso de México se referiría a los principios consignados en el artículo 134 constitucional respecto al ejercicio del gasto público consagrando los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Referente a los tipos de control, según la delimitación que efectúa la norma, al auditor social le correspondería el ejercicio del control posterior, externo y de apoyo al control formal.

- Independencia.

Respecto a este concepto, la redacción de la norma está sumamente ligada las Entidades de Fiscalización Superior, sin embargo, un punto rescatable y fundamental para el auditor social es la aseveración consignada acerca de que los entes fiscalizadores “sólo pueden cumplir eficazmente sus funciones si son independientes de la institución controlada”; dicha independencia debe verse reflejada tanto en la independencia funcional respecto del órgano de gobierno auditado como en la independencia económica, por ello se reafirma el compromiso de los ciudadanos como principales patrocinadores del ejercicio de la Auditoría Social.

- Relación con parlamento, gobierno y administración.

La norma otorga claridad a la relación entre auditor – auditado, confirmando que no existe subordinación entre ambos, que el Gobierno asume la completa responsabilidad de sus actos y de sus omisiones y que su descargo no corresponde al ente fiscalizador a menos que sus determinaciones se hayan dictado en forma de resoluciones judiciales ejecutables y firmes; por lo que el trabajo del auditor social puede traducirse en un apoyo a la denuncia y active el control formal y las acciones legales conducentes.

- Facultades de las Entidades Fiscalizadoras

1) Facultad de Investigación.

Las Entidades Fiscalizadoras deben tener acceso a la información y los plazos para la presentación de la información por parte del ente auditado ha de determinarse por Ley, a este respecto las leyes mexicanas desde la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública y los apartados y Títulos dedicados a la transparencia en diversos ordenamientos facultan al auditor social para solicitar información pública y obliga a las entidades gubernamentales a proporcionar la información solicitada sin menoscabo de la información a que este obligada a publicar aplicando los principios consignados en los artículos ya estudiados en el capítulo anterior.

2) Facultad de Ejecución de las verificaciones de control de las Entidades Fiscalizadoras.

La temporalidad, alcance y ejecución de las Auditorías Sociales corresponde únicamente a la competencia de los stakeholders patrocinadores y el auditor social, como en cualquier auditoría externa.

3) Facultad de Actividad pericial y otras formas de cooperación.

Respecto de este apartado se opina que el Auditor social en el desahogo de su trabajo de auditoría y una vez determinadas sus conclusiones puede o no derivar su investigación a fundamentar alguna queja o denuncia, así su accionar puede coadyuvar y en algunos casos activar el control formal en la entidad gubernamental o fundamentar las acciones legales conducentes.

- Métodos de control, personal de control, intercambio internacional de experiencias; rendición de informes; y competencias de control de las EFS.

a) Métodos.

1. La Entidad Fiscalizadora, es decir, el Auditor Social debe realizar su actividad de acuerdo con un programa previo trazado por el mismo, es decir, los trabajos de auditoría deben cumplir con la fase de Planeación.
2. La Entidad Fiscalizadora, es decir, el Auditor Social tendrá que limitar su alcance al procedimiento de muestreo, basado en un programa dado y en tal número que sea posible hacer un juicio sobre la calidad, regularidad y apego a la legalidad de las operaciones.
3. La metodología utilizada en las revisiones debe adaptarse continuamente a los avances y nuevas tendencias de las ciencias y técnicas relacionadas con las operaciones, este punto hace especial énfasis a la capacitación continua del Auditor Social.
4. La elaboración de manuales de Auditoría como parte del trabajo del Auditor Social es útil para lograr cierta estandarización de su práctica.

b) Personal

1. Los Auditores Sociales, deben tener la calificación suficiente y la integridad moral necesaria para el mejor cumplimiento de su tarea.
2. En la selección del personal adecuado para llevar a cabo una Auditoría Social es de especial importancia que este cuente con formación y experiencia profesional adecuada.
3. La formación teórica y práctica de los auditores sociales preferentemente deberá ser de carácter universitario e internacional, debido al variado ámbito de aplicación de su ejercicio profesional.
4. Una alta cualificación del personal de Auditoría Social debe ser acorde con su remuneración.
5. El Auditor Social, si por la necesidad de conocimientos técnicos específicos no puede emitir su opinión puede apoyarse en la opinión de especialistas ajenos a la Entidad Auditada.

c) Intercambio internacional de experiencias.

1. El cumplimiento de las funciones de los Auditores Sociales se favorece a través del intercambio internacional de ideas y experiencias.
2. Los Congresos, los seminarios de formación, los grupos de trabajos regionales y la edición de publicaciones técnicas apoyan fuertemente a la difusión e intercambio de ideas relacionados con el desarrollo de la profesión del Auditor Social.
3. Se sugiere que con fines de estandarización de la actividad se realicen manuales de Auditoría Social, una terminología uniforme y diseño de informes comparables.

d) Rendición de Informes.

El informe del Auditor Social está dirigido a los stakeholders patrocinadores.

e) Redacción de los informes.

Los hechos plasmados en los informes deben presentarse de forma objetiva y clara, precisa y comprensible.

3.1.2 El nivel 2 – ISSAI 2 Requisitos Previos para el Adecuado Funcionamiento y Conducta Profesional de los auditores

El segundo nivel del Marco de ISSAIs se refiere a los Requisitos Previos para el Adecuado Funcionamiento y Conducta Profesional de los organismos auditores y se incluyen en esta categoría las siguientes Normas Profesionales:

- ISSAI 10: Declaración de México sobre Independencia.
- ISSAI 11: Pautas Básicas y Buenas Prácticas de la INTOSAI relacionadas con la Independencia de las EFS.

- ISSAI 20: Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- ISSAI 21: Principios de Transparencia y Responsabilidad – Principios y Buenas Prácticas.
- ISSAI 30: Código de Ética.
- ISSAI 40: Control de Calidad para las EFS.

En este estudio se considera que la **ISSAI 10: Declaración de México sobre Independencia**, como la más relevante, en virtud de que este documento se fundamenta en la aseveración de que los organismos auditores sólo pueden cumplir su cometido si son independientes de las instituciones fiscalizadas y si el ejercicio de esta independencia está garantizada por la ley, lo cual es a su vez un requisito para constituir un país democrático.

Así pues, en este rubro la INTOSAI establece ocho principios básicos aplicables a todo organismo auditor independiente:

1. Existencia de un marco constitucional, reglamentario o legal apropiado y eficaz, incluyendo disposiciones para la aplicación de facto de dicho marco;
2. Independencia del titular, incluyendo seguridad en el cargo e inmunidad en el cumplimiento de sus obligaciones;
3. Mandato amplio y facultades discrecionales en el cumplimiento de sus funciones;
4. Acceso irrestricto a la información.
5. Derecho y obligación de informar sobre su trabajo.
6. Libertad para decidir el contenido y oportunidad de sus informes de auditoría, así como su publicación y divulgación.
7. Existencia de mecanismos eficaces de seguimiento de las recomendaciones emitidas.
8. Autonomía financiera y administrativa, y disponibilidad de recursos humanos, materiales y económicos apropiados.

3.1.3. El nivel 3 - ISSAI3 Principios fundamentales para la realización de las auditorías.

Este nivel incluye los principios fundamentales para la realización de las auditorías. La ISSAI 100 trata sobre los principios básicos que se aplican a todo trabajo de auditoría del sector público, las ISSAIs 200, 300 y 400 profundizan los principios de aplicación a las auditorías financieras, de desempeño y de cumplimiento, respectivamente, cada norma debe aplicarse conjuntamente con la ISSAI 100 para considerarse completos.

Para la emisión de la opinión del auditor social, si decide utilizar este marco de referencia en el desarrollo de su trabajo de auditoría, la norma indica que debe plasmar la siguiente declaración alusiva a la autoridad de las ISSAIs:

... Hemos realizado nuestra(s) auditoría(s) de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Con la finalidad de transparentar la declaración, esta puede especificar e incluir las ISSAIs que el auditor aplicó por considerar relevantes. Así se agregaría la siguiente frase sugerida en la misma norma:

La(s) auditoría(s) se basó (basaron) en la(s) ISSAI xxx [número y nombre de la ISSAI o el rango de ellas].

Esta norma también proporciona fuerza al objetivo del auditor social ya que en la descripción del desarrollo de las auditorías del sector público sintetiza como principales actores a tres partes, a las cuales denomina como: el auditor, la parte responsable y los usuarios previstos, siendo particularmente observable que incluye al público en general en la descripción de estos últimos.

- Como Compromiso la ISSAI 100 divide la acción del auditor en trabajos de atestiguamiento y de elaboración de informes directos.

- Los asuntos o materias que abarcan las ISSAIs son: auditoría Financiera, Auditoría de Desempeño y de Cumplimiento.
- La seguridad puede ser razonable o limitada en virtud de que esta se determina.

Los principios se detallan y dividen en dos grandes rubros:

A) Principios Generales:

1. Ética e independencia

Los auditores deben cumplir con los requisitos éticos relevantes y ser independientes.

2. Juicio profesional, diligencia debida y escepticismo

Los auditores deben mantener una conducta profesional apropiada mediante la aplicación del escepticismo profesional, juicio profesional y la diligencia debida durante toda la auditoría.

3. Control de calidad

Los auditores deben realizar la auditoría de acuerdo con las normas profesionales sobre control de calidad.

4. Gestión y habilidades del equipo de auditoría

Los auditores deben poseer o tener acceso a las habilidades necesarias.

5. Riesgo de auditoría

Los auditores deben gestionar el riesgo de proporcionar un informe que sea inapropiado bajo las circunstancias de la auditoría.

6. Materialidad

Los auditores deben considerar la materialidad durante todo el proceso de auditoría.

7. Documentación

Los auditores deben preparar la documentación de auditoría con el suficiente detalle para proporcionar una comprensión clara del trabajo realizado, de la evidencia obtenida y de las conclusiones alcanzadas.

8. Comunicación

Los auditores deben establecer una comunicación eficaz durante todo el proceso de la auditoría.

B) Principios relacionados con el proceso de auditoría

1.-Planeación de una auditoría:

- Establecer los términos de la auditoría: Los auditores deben asegurarse de que los términos de la auditoría se establezcan con claridad.
- Comprensión: Los auditores deben tener una comprensión clara de la naturaleza de la entidad/programa que se va a auditar.
- Conducir una evaluación de riesgos o análisis del problema: Los auditores deben conducir una evaluación de riesgos o un análisis del problema y revisar esto tanto como sea necesario para dar respuesta a los resultados de la auditoría.
- Identificar los riesgos de fraude: Los auditores deben identificar y evaluar los riesgos de fraude que sean relevantes para los objetivos de auditoría.
- Desarrollar un plan de auditoría: Los auditores deben planear su trabajo para garantizar que la auditoría se conduzca de manera eficaz y eficiente; este plan debe contener dos grandes rubros que son: la planeación estratégica y la planeación operacional.

2.- Realización de una auditoría:

- Realizar los procedimientos planeados de auditoría para obtener evidencia de la misma: Los auditores deben realizar procedimientos de auditoría que proporcionen evidencia de auditoría suficiente y apropiada para sustentar el informe de auditoría.

- Evaluar la evidencia de auditoría y obtener conclusiones: Los auditores deben evaluar la evidencia de auditoría y sacar conclusiones.

3.- Elaboración de informes y seguimiento:

- Preparar un informe con base en las conclusiones: Los auditores deben preparar un informe con base en las conclusiones alcanzadas.
- Dar seguimiento a los asuntos reportados como relevantes.

3.1.4. El nivel 4 - ISSAI4 Directrices de auditoría

Este nivel corresponde a las directrices de auditoría, es decir, a los principios traducidos a directrices específicas, detalladas y operacionales, a continuación se enlistan dichas normas de manera enunciativa como guía de búsqueda para el auditor social interesado en su aplicación.

ISSAI 1000 Introducción general a las Directrices de auditoría financiera de la INTOSAI

ISSAI 1003 Glosario de términos de las directrices de auditoría financiera de la INTOSAI

ISSAI 1200 Objetivos generales del auditor independiente y ejecución de la auditoría con arreglo a las normas internacionales de auditoría.

ISSAI 1210 Acuerdo sobre los términos del contrato de auditoría

ISSAI 1220 Control de calidad en las auditorías de información financiera histórica

ISSAI 1230 Documentación de auditoría

ISSAI 1240 Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros

ISSAI 1250 Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros

ISSAI 1260 Comunicación con los encargados de la gobernanza

ISSAI 1265 Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección

ISSAI 1300 Planificación de una auditoría de los estados financieros

ISSAI 1315 Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno

ISSAI 1320 La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría

ISSAI 1330 Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados

ISSAI 1402 Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios

ISSAI 1450 Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría

ISSAI 1500 Evidencia de auditoría

ISSAI 1501 Evidencia de auditoría. Consideraciones adicionales

ISSAI 1505 Confirmaciones externas

ISSAI 1510 Encargos iniciales de auditoría: saldos de apertura

ISSAI 1520 Procedimientos analíticos

ISSAI 1530 Muestreo de auditoría

ISSAI 1540 Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada

ISSAI 1550 Partes vinculadas

ISSAI 1560 Hechos posteriores

ISSAI 1570 Empresa en funcionamiento

ISSAI 1580 Manifestaciones escritas

ISSAI 1600 Consideraciones específicas - Auditorías de estados financieros correspondientes a un grupo (incluido el trabajo de los auditores de los componentes)

ISSAI 1610 Utilización del trabajo de los auditores internos

ISSAI 1620 Utilización del trabajo de un experto

ISSAI 1700 Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros

ISSAI 1705 Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente

ISSAI 1706 Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente

ISSAI 1710 Información comparativa: cifras correspondientes y estados financieros comparativos

ISSAI 1720 La responsabilidad del auditor en relación con otra información en documentos que contienen estados financieros auditados

ISSAI 1800 Consideraciones especiales - Auditorías de estados financieros con objetivos especiales y elementos, cuentas o partidas específicos de unos estados financieros

ISSAI 1805 Consideraciones específicas. Auditoría de un estado financiero individual o de cuentas, partidas o elementos concretos de un estado financiero

ISSAI 1810 Encargos para informar sobre estados financieros resumidos

ISSAI 3000-3999 Directrices de Auditoría de Desempeño:

ISSAI 3000 Directrices de aplicación de las normas de auditoría del rendimiento

ISSAI 3100 Directrices para la auditoría de desempeño: Principios clave.

ISSAI 4000-4999 Directrices de Auditoría de Conformidad:

ISSAI 4000 Directrices para la auditoría de cumplimiento - Introducción general

ISSAI 4100 Directrices para las auditorías de cumplimiento realizadas separadamente de la auditoría de estados financieros

ISSAI 4200 Directrices para las auditorías de cumplimiento asociadas a una auditoría de estados financieros

Capítulo 4. Retos por cumplir y áreas de oportunidad encaminadas a la profesionalización del ejercicio de la Auditoría Social.

Preámbulo.

Con la finalidad de corroborar la coherencia en la resolución de esta investigación y la claridad en la exposición de la comprobación de la hipótesis planteada, para la elaboración de este capítulo se recogieron catorce testimonios mediante entrevistas en profundidad de diversos profesionistas especialistas en diferentes ámbitos, a los cuales se les dio a conocer la investigación y luego se les conminó a opinar acerca de esta, resultando este un ejercicio muy interesante y diverso, ya que entre los entrevistados podemos encontrar abogados, mercadólogos, ingenieros, etc., algunos de ellos con estudios de posgrado que además son profesionales con ocupaciones y experiencia muy diversa entre los que podemos encontrar a servidores públicos federales y locales de distintos cargos, docentes de nivel superior y medio superior, una empresaria, profesionistas independientes, una asesora de agencias internacionales y un magistrado; que amablemente contribuyeron al enriquecimiento de este trabajo

Bases metodológicas.

La metodología empleada para la realización de este ejercicio es la correspondiente a la entrevista en profundidad del tipo individual, monotemática y estructurada, ya que se utilizó un control máximo, se realizó en la fase de investigación avanzada con objetivos precisos, con guión y protocolo basado en preguntas cerradas con orden en las respuestas con el fin de comprobar la hipótesis y obtener datos concretos; los testimonios fueron recabados entre los meses de septiembre y noviembre del año 2015, en la Ciudad de México, al ser parte de la planeación de una investigación de carácter cualitativo y no cuantitativo, la selección de los entrevistados se llevó a cabo por la disponibilidad que mostraron para realizar la lectura de la investigación y participar en el ejercicio

de entrevista y que debido a su preparación académica y experiencia profesional pudieran mostrar un punto de vista crítico, no se llevaron a cabo muestreos ni estadísticas y las opiniones de los entrevistados se presentan en transcripción fiel del ejercicio, tampoco existe un orden específico en su presentación.

A continuación la transcripción del contenido de estos testimonios.

Entrevista 1.

Entrevistador: Buenos Días, gracias por dedicarme unos minutos de su valioso tiempo, mi nombre es Edith Rocío Flores Cáliz y soy la autora de la Tesis “Auditoria Social en México, la ciudadanía como ente fiscalizador y su impacto en la gestión pública” de la cual ha recibido usted un extracto, siendo de dicho tema del cual me gustaría obtener una opinión de su parte; ¿está usted listo para comenzar con la entrevista?

Entrevistado: Buenos días. Claro, con mucho gusto

Entrevistador: ¿Podría mencionar su nombre completo, su último grado de estudios y su ocupación?

Entrevistado: mi nombre es Karla Nereida Frandiz López, Ingeniería en Gestión Empresarial, soy Profesional Independiente.

Entrevistador: - Conforme a la lectura del tema “Auditoria Social en México, la ciudadanía como ente fiscalizador y su impacto en la gestión pública” ¿considera usted que el trabajo representa en su contenido la posibilidad de que en México se realice de la Auditoría Social a las entidades públicas federales y sus programas ya que existen los instrumentos jurídicos suficientes para llevarla a cabo desde la participación ciudadana?

Entrevistado: Mi opinión como ciudadana es que este proyecto es de gran importancia ya que con la auditoria social se pretende evitar otros aspectos que al contrario de beneficiar, perjudican a la sociedad.

Entrevistador: Conforme a lo propuesto en este trabajo, ¿consideraría usted que el desarrollo de la Auditoría Social debe realizarse con una perspectiva ciudadana, pero con una preparación profesional en el ámbito de la auditoría?

Entrevistado: sí, sería la mejor manera porque así con la perspectiva ciudadana sabría como sociedad lo que esperamos del devenir público y se complementaría teniendo los conocimientos y experiencia que a otros ciudadanos nos falta en este tema

Entrevistador: Como ciudadano ¿le gustaría contar con profesionales dedicados a la Auditoría Social que lo apoyaran en el ejercicio de fiscalizar algún asunto que a usted le interese respecto del devenir público?

Entrevistado: Claro, me parece importante contar con este tipo de profesionales, ya que conocen del tema, podrían asesorarnos y ayudarnos en caso de llegar a necesitarlo.

Me parece interesante conocer esta información porque nos deja saber el objetivo de la auditoria social ya que los ciudadanos desconocemos realmente a que estancias acudir en caso de necesitarlo o de tener duda sobre la eficiencia de alguna organización gubernamental.

En lo personal yo no tenía conocimiento de las auditorias sociales ni mucho menos cual es su función y ahora sé que es una herramienta de caracterización de las organizaciones que en algún momento nos puede servir para evaluar la eficiencia social y el comportamiento ético de ciertas organizaciones, de manera que pueda mejorar sus resultados sociales y solidarios y dar cuenta de ellos a todas las personas.

Entrevistador: Esto es todo por mi parte, agradezco una vez más su tiempo y aún más su cooperación en el enriquecimiento de este proyecto de investigación; que tenga un excelente día.

Gracias, espero le sea de ayuda.

Entrevista 2.

Entrevistador: Buenos Días, gracias por dedicarme unos minutos de su valioso tiempo, mi nombre es Edith Rocío Flores Cáliz y soy la autora de la Tesis “Auditoría Social en México, la ciudadanía como ente fiscalizador y su impacto en la gestión pública” de la cual ha recibido usted un extracto, siendo de dicho tema del cual me gustaría obtener una opinión de su parte; ¿está usted listo para comenzar con la entrevista?

Entrevistado: Si

Entrevistador: ¿Podría mencionar su nombre completo, su último grado de estudios y su ocupación?

Entrevistado: Mi nombre es Selenne Reyna Sandoval, mi último grado de estudio es la Licenciatura en Derecho y actualmente trabajo como auditora en el Órgano Interno de Control de la SEMARNAT

Entrevistador: - Conforme a la lectura del tema “Auditoría Social en México, la ciudadanía como ente fiscalizador y su impacto en la gestión pública” ¿considera usted que el trabajo representa en su contenido la posibilidad de que en México se realice de la Auditoría Social a las entidades públicas federales y sus programas ya que existen los instrumentos jurídicos suficientes para llevarla a cabo desde la participación ciudadana?

Entrevistado: si, considero que el trabajo muestra que las bases para que se puedan realizar están ahí.

Entrevistador: Conforme a lo propuesto en este trabajo, ¿consideraría usted que el desarrollo de la Auditoría Social debe realizarse con una perspectiva ciudadana, pero con una preparación profesional en el ámbito de la auditoría?

Entrevistado: Claro que si, considero que la perspectiva ciudadana es un elemento que enriquecería las prácticas de auditoría ya que es ésta quien percibe el trabajo del Estado desde afuera y tiene visión diferente y que con la con la preparación profesional adecuada se podría obtener resultados más óptimos que aquellas que se hacen sin una perspectiva ciudadana.

Entrevistador: Como ciudadano ¿le gustaría contar con profesionales dedicados a la Auditoría Social que lo apoyaran en el ejercicio de fiscalizar algún asunto que a usted le interese respecto del devenir público?

Entrevistado: por su puesto. Hay diferentes asuntos públicos que le interesan o afectan a diversos sectores de la sociedad y que con una asesoría adecuada que te ayude a fiscalizar, se podría evaluar mejor el desempeño y los resultados de algunas instancia públicas que afecten directamente a ese sector y eso a cualquier ciudadano le gustaría.

Entrevistador: Esto es todo por mi parte, agradezco una vez más su tiempo y aún más su cooperación en el enriquecimiento de este proyecto de investigación; que tenga un excelente día.

Entrevista 3.

Entrevistador: Buenos Días, gracias por dedicarme unos minutos de su valioso tiempo, mi nombre es Edith Rocío Flores Cáliz y soy la autora de la Tesis “Auditoría Social en México, la ciudadanía como ente fiscalizador y su impacto en la gestión pública” de la cual ha recibido usted un extracto, siendo de dicho tema del cual me gustaría obtener una opinión de su parte; ¿está usted listo para comenzar con la entrevista?

Entrevistado: Si

Entrevistador: ¿Podría mencionar su nombre completo, su último grado de estudios y su ocupación?

Entrevistado: Miriam Cano Flores, Ingeniería en Gestión Empresarial, Profesional Independiente.

Entrevistador: - Conforme a la lectura del tema “Auditoría Social en México, la ciudadanía como ente fiscalizador y su impacto en la gestión pública” ¿considera usted que el trabajo representa en su contenido la posibilidad de que en México se realice de la Auditoría Social a las entidades públicas federales y sus programas ya que existen los instrumentos jurídicos suficientes para llevarla a cabo desde la participación ciudadana?

Entrevistado: Me parece una idea valiente puesto que el escenario político, social, económico y cultural del país presenta cierto rezago en la materia, así que, proporcionar la difusión y herramientas necesarias para la participación ciudadana es una excelente estrategia para el crecimiento como sociedad.

Entrevistador: Conforme a lo propuesto en este trabajo, ¿consideraría usted que el desarrollo de la Auditoría Social debe realizarse con una perspectiva ciudadana, pero con una preparación profesional en el ámbito de la auditoría?

Entrevistado: Totalmente de acuerdo, es necesario planear y diseñar la metodología formal para aplicar lo aquí propuesto, por ello la vital necesidad de contar con especialistas en la materia

Entrevistador: Como ciudadano ¿le gustaría contar con profesionales dedicados a la Auditoría Social que lo apoyaran en el ejercicio de fiscalizar algún asunto que a usted le interese respecto del devenir público?

Entrevistado: Totalmente me agradecería, de esta manera puedo estar mayor y mejor informada del cómo proceder en los asuntos relativos a la fiscalización ciudadana, de esta manera me sentiría mucho más participe en las decisiones colectivas.

Entrevistador: Esto es todo por mi parte, agradezco una vez más su tiempo y aún más su cooperación en el enriquecimiento de este proyecto de investigación; que tenga un excelente día.

Entrevista 4.

Entrevistador: Buenos Días, gracias por dedicarme unos minutos de su valioso tiempo, mi nombre es Edith Rocío Flores Cáliz y soy la autora de la Tesis “Auditoría Social en México, la ciudadanía como ente fiscalizador y su impacto en la gestión pública” de la cual ha recibido usted un extracto, siendo de dicho tema del cual me gustaría obtener una opinión de su parte; ¿está usted listo para comenzar con la entrevista?

Entrevistado: Si

Entrevistador: ¿Podría mencionar su nombre completo, su último grado de estudios y su ocupación?

Entrevistado: Ulises Uriel Heredia Cervantes, Ingeniería industrial.

Entrevistador: - Conforme a la lectura del tema “Auditoría Social en México, la ciudadanía como ente fiscalizador y su impacto en la gestión pública” ¿considera usted que el trabajo representa en su contenido la posibilidad de que en México se realice de la Auditoría Social a las entidades públicas federales y sus programas ya que existen los instrumentos jurídicos suficientes para llevarla a cabo desde la participación ciudadana?

Entrevistado: Sería una forma de hacer valer los derechos de las personas de una manera más segura ya que teniendo en cuenta que se tendría un soporte al realizar una denuncia sobre cualquier problema que se presente en la sociedad, en base a evidencias y el respaldo del auditor

Entrevistador: Conforme a lo propuesto en este trabajo, ¿consideraría usted que el desarrollo de la Auditoría Social debe realizarse con una perspectiva ciudadana, pero con una preparación profesional en el ámbito de la auditoría?

Entrevistado: debería ser en base a la sociedad pero que la persona éste muy bien capacitada para poder llevar a cabo la denuncia de una manera más concreta sobre las autoridades

Entrevistador: Como ciudadano ¿le gustaría contar con profesionales dedicados a la Auditoría Social que lo apoyaran en el ejercicio de fiscalizar algún asunto que a usted le interese respecto del devenir público?

Entrevistado: sería algo satisfactorio para tener la confianza de hacer cualquier denuncia en las autoridades sin miedo al rechazo

Esto es todo por mi parte, agradezco una vez más su tiempo y aún más su cooperación en el enriquecimiento de este proyecto de investigación; que tenga un excelente día.

Entrevista 5.

Entrevistador: Buenos Días, gracias por dedicarme unos minutos de su valioso tiempo, mi nombre es Edith Rocío Flores Cáliz y soy la autora de la Tesis “Auditoria Social en México, la ciudadanía como ente fiscalizador y su impacto en la gestión pública” de la cual ha recibido usted un extracto, siendo de dicho tema del cual me gustaría obtener una opinión de su parte; ¿está usted listo para comenzar con la entrevista?

Entrevistado: Si

Entrevistador: ¿Podría mencionar su nombre completo, su último grado de estudios y su ocupación?

Entrevistado: Cindy Adriana Juárez Martínez, mi último grado de estudios es la Licenciatura en Mercadotecnia y actualmente son empresaria dedicada al Marketing Digital y Comunicación Visual, Socia Fundadora de Orange Digital, S.A. de C.V.

Entrevistador: - Conforme a la lectura del tema “Auditoria Social en México, la ciudadanía como ente fiscalizador y su impacto en la gestión pública” ¿considera usted que el trabajo representa en su contenido la posibilidad de que en México se realice de la Auditoría Social a las entidades públicas federales y sus programas ya que existen los instrumentos jurídicos suficientes para llevarla a cabo desde la participación ciudadana?

Entrevistado: Legalmente y por derecho si demuestra que si existen los elementos para hacerlo. Lo interesante del tema seria como se organizaría la ciudadanía para conocer y ejercer este derecho de forma ordenada, objetiva y como este pueda ser valido sin que interfieran los intereses de terceros, así como un análisis o proyección de que sucedería si la ciudadanía encontrara alguna anomalía, que consecuencias existirían y que a su vez si esto pasara el proceso posterior a esa situación, ¿Seria público?, ¿la ciudadanía podría saber que pasa y tener acceso a esa información?

Entrevistador: Conforme a lo propuesto en este trabajo, ¿consideraría usted que el desarrollo de la Auditoría Social debe realizarse con una perspectiva ciudadana, pero con una preparación profesional en el ámbito de la auditoría?

Entrevistado: Si totalmente de acuerdo alguien que no conoce del tema difícilmente podría interpretar datos y sacarle provecho de manera objetiva y profesional.

Entrevistador: Como ciudadano ¿le gustaría contar con profesionales dedicados a la Auditoría Social que lo apoyaran en el ejercicio de fiscalizar algún asunto que a usted le interese respecto del devenir público?

Entrevistado: Si sería muy útil, pero también sería de mucho aporte y valor , programas para que se eduque a la ciudadanía y conozca la importancia de la auditoria social y saber cómo o en qué casos puede hacer uso de ella y cuando acudir con un profesional en Auditoría Social.

Esto es todo por mi parte, agradezco una vez más su tiempo y aún más su cooperación en el enriquecimiento de este proyecto de investigación; que tenga un excelente día.

Entrevista 6.

Entrevistador: Buenos Días, gracias por dedicarme unos minutos de su valioso tiempo, mi nombre es Edith Rocío Flores Cáliz y soy la autora de la Tesis “Auditoria Social en México, la ciudadanía como ente fiscalizador y su impacto en la gestión pública” de la cual ha recibido usted un extracto, siendo de dicho tema del cual me gustaría obtener una opinión de su parte; ¿está usted listo para comenzar con la entrevista?

Entrevistado: Si

Entrevistador: ¿Podría mencionar su nombre completo, su último grado de estudios y su ocupación?

Entrevistado: Verónica López Fuentes, Licenciatura en Derecho, Auditora Gubernamental.

Entrevistador: - Conforme a la lectura del tema “Auditoría Social en México, la ciudadanía como ente fiscalizador y su impacto en la gestión pública” ¿considera usted que el trabajo representa en su contenido la posibilidad de que en México se realice de la Auditoría Social a las entidades públicas federales y sus programas ya que existen los instrumentos jurídicos suficientes para llevarla a cabo desde la participación ciudadana?

Entrevistado: Si

Entrevistador: Conforme a lo propuesto en este trabajo, ¿consideraría usted que el desarrollo de la Auditoría Social debe realizarse con una perspectiva ciudadana, pero con una preparación profesional en el ámbito de la auditoría?

Entrevistado: Así es, considero que ambos aspectos tienen que ir de la mano, esto es, tomar en cuenta que no hay mejor fiscalizador que la sociedad misma, pero sin dejar de lado que se deben aplicar las técnicas de auditoría y demás instrumentos teóricos y normativos con el fin de lograr mejores resultados en una revisión de esta naturaleza (Auditoría Social).

Entrevistador: Como ciudadano ¿le gustaría contar con profesionales dedicados a la Auditoría Social que lo apoyaran en el ejercicio de fiscalizar algún asunto que a usted le interese respecto del devenir público?

Entrevistado: Si, ya que como atinadamente lo plasmas en tu trabajo, existen instrumentos normativos para que la ciudadanía intervenga en la fiscalización de X asunto, sin embargo hace falta personal que este en contacto directo con la población y le simplifique las técnicas, la normatividad y demás instrumentos necesarios para que colabore con la Auditoría Social.

Entrevistador: Esto es todo por mi parte, agradezco una vez más su tiempo y aún más su cooperación en el enriquecimiento de este proyecto de investigación; que tenga un excelente día.

Entrevistado: Gracias a ti. Mucho Éxito.

Entrevista 7.

Entrevistador: Buenos Días, gracias por dedicarme unos minutos de su valioso tiempo, mi nombre es Edith Rocío Flores Cáliz y soy la autora de la Tesis “Auditoría Social en México, la ciudadanía como ente fiscalizador y su impacto en la gestión pública” de la cual ha recibido usted un extracto, siendo de dicho tema del cual me gustaría obtener una opinión de su parte; ¿está usted listo para comenzar con la entrevista?

Entrevistado: Si

Entrevistador: ¿Podría mencionar su nombre completo, su último grado de estudios y su ocupación?

Entrevistado: Víctor Ríos Miramontes, Maestría, Profesor de matemáticas (bachillerato) y trabajador independiente (proyectos hidráulicos).

Entrevistador: - Conforme a la lectura del tema “Auditoría Social en México, la ciudadanía como ente fiscalizador y su impacto en la gestión pública” ¿considera usted que el trabajo representa en su contenido la posibilidad de que en México se realice de la Auditoría Social a las entidades públicas federales y sus programas ya que existen los instrumentos jurídicos suficientes para llevarla a cabo desde la participación ciudadana?

Entrevistado: Claro que sí. Es muy necesario contar con este tipo de profesionistas, dedicados a ayudar a los ciudadanos para poder realizar sus quejas, denuncias, petición de información, etc. de manera adecuada y por la vía legal ante la autoridad competente y que sirva esto para poder llevar a cabo una supervisión de estas instancias gubernamentales en el país.

Entrevistador: Conforme a lo propuesto en este trabajo, ¿consideraría usted que el desarrollo de la Auditoría Social debe realizarse con una perspectiva ciudadana, pero con una preparación profesional en el ámbito de la auditoría?

Entrevistado: Sí. La persona dedicada a la auditoría social, debe ser un profesionista capacitado y especializado en dar buen curso a las inquietudes que los ciudadanos tengan en torno a la labor de las autoridades, o a cualquier petición que tengan que hacerle.

Entrevistador: Como ciudadano ¿le gustaría contar con profesionales dedicados a la Auditoría Social que lo apoyaran en el ejercicio de fiscalizar algún asunto que a usted le interese respecto del devenir público?

Entrevistado: Sí. Me sería muy útil contar con la ayuda de una persona capacitada que me oriente en mi relación con las autoridades, a darle buen cause a cualquier queja o petición que tenga que hacerle y a poder evaluar su desempeño.

Esto es todo por mi parte, agradezco una vez más su tiempo y aún más su cooperación en el enriquecimiento de este proyecto de investigación; que tenga un excelente día.

Entrevista 8.

Entrevistador: Buenos Días, gracias por dedicarme unos minutos de su valioso tiempo, mi nombre es Edith Rocío Flores Cáliz y soy la autora de la Tesis “Auditoría Social en México, la ciudadanía como ente fiscalizador y su impacto en la gestión pública” de la cual ha recibido usted un extracto, siendo de dicho tema del cual me gustaría obtener una opinión de su parte; ¿está usted listo para comenzar con la entrevista?

Entrevistado: Si

Entrevistador: ¿Podría mencionar su nombre completo, su último grado de estudios y su ocupación?

Entrevistado: Ana Lucía Rodríguez Lepure. Maestría en Políticas Públicas. Consultor gubernamental independiente, Asesora independiente en Organisation for Economic Co-operation and Development.

Entrevistador: - Conforme a la lectura del tema “Auditoría Social en México, la ciudadanía como ente fiscalizador y su impacto en la gestión pública” ¿considera usted que el trabajo representa en su contenido la posibilidad de que en México se realice de la Auditoría Social a las entidades públicas federales y sus programas ya que existen los instrumentos jurídicos suficientes para llevarla a cabo desde la participación ciudadana?

Entrevistado: Sí, me queda claro que el trabajo quiere demostrar que en México ya existen esos mecanismos de participación ciudadanas. Creería que lo que hace falta es encontrar los medios para poder detonar esa participación y además enfocarla en buena medida a la auditoría social.

Entrevistador: Conforme a lo propuesto en este trabajo, ¿consideraría usted que el desarrollo de la Auditoría Social debe realizarse con una perspectiva ciudadana, pero con una preparación profesional en el ámbito de la auditoría?

Entrevistado: Sí, por supuesto. Como en toda participación ciudadana considero que debe existir una preparación previa del individuo en la materia de la cual quiere ser participe. Si quiere comentar o aportar en la discusión del tema de derechos humanos, entonces el ciudadano debe estar preparado en el tema para que su participación sea de mayor beneficio. Así, para la auditoría social, el ciudadano debe estar preparado, tener los conocimientos necesarios para poder exigir esa auditoría. La preparación profesional no la vería como la de obtener un “título profesional” o académico, sino una preparación a conciencia en el tema y lo que involucra realizar una auditoría social, desde los mecanismos que existen para llevarla a cabo, hasta las reglas con que un gobierno desarrolla sus funciones, leyes, reglamentos, lineamientos, reglas de operación, etc.

Entrevistador: Como ciudadano ¿le gustaría contar con profesionales dedicados a la Auditoría Social que lo apoyaran en el ejercicio de fiscalizar algún asunto que a usted le interese respecto del devenir público?

Entrevistado: sí me interesaría contar con profesionales dedicados a la auditoría social, pero sin duda ellos tendrán que venir del sector de las organizaciones civiles de la sociedad. Si dicho profesionista que brindara asesoría pero contratado por el gobierno, entonces no me gustaría. Creo que el hecho de poner alguien del gobierno a asesorarme sobre cómo debo de hacer una auditoría social al propio gobierno, perdería el sentido mismo de la auditoría social. Esto no quiere decir que el gobierno no debe trabajar en generar estos profesionistas y además de seguir proveyendo las condiciones para que más mecanismos de intervención ciudadana existan.

Esto es todo por mi parte, agradezco una vez más su tiempo y aún más su cooperación en el enriquecimiento de este proyecto de investigación; que tenga un excelente día.

Entrevista 9.

Entrevistador: Buenos Días, gracias por dedicarme unos minutos de su valioso tiempo, mi nombre es Edith Rocío Flores Cáliz y soy la autora de la Tesis “Auditoría Social en México, la ciudadanía como ente fiscalizador y su impacto en la gestión pública” de la cual ha recibido usted un extracto, siendo de dicho tema del cual me gustaría obtener una opinión de su parte; ¿está usted listo para comenzar con la entrevista?

Entrevistado: Si

Entrevistador: ¿Podría mencionar su nombre completo, su último grado de estudios y su ocupación?

Entrevistado: Sergio Ávila Méndez, Ingeniería en Tecnologías de la Información y la Comunicación, Docencia a nivel superior.

Entrevistador: - Conforme a la lectura del tema “Auditoría Social en México, la ciudadanía como ente fiscalizador y su impacto en la gestión pública” ¿considera usted que el trabajo representa en su contenido la posibilidad de que en México se realice de la Auditoría Social a las entidades públicas federales y sus programas ya que existen los instrumentos jurídicos suficientes para llevarla a cabo desde la participación ciudadana?

Entrevistado: Considero que los elementos (leyes) ya existen, solo que también existen muchas personas interesadas en que no se apliquen con el rigor necesario, ya que tras tocan sus intereses personales (políticos en el Gobierno).

Entrevistador: Conforme a lo propuesto en este trabajo, ¿consideraría usted que el desarrollo de la Auditoría Social debe realizarse con una perspectiva ciudadana, pero con una preparación profesional en el ámbito de la auditoría?

Entrevistado: Si desde luego una observación ciudadana es importante toda vez que derive de una ciudadanía informada y con al menos un mínimo de

conocimientos al respecto, para que pueda ser más objetiva, y así mismo el profesional en auditoría tenga sustancia en sus datos recabados.

Entrevistador: Como ciudadano ¿le gustaría contar con profesionales dedicados a la Auditoría Social que lo apoyaran en el ejercicio de fiscalizar algún asunto que a usted le interese respecto del devenir público?

Entrevistado: Si claro, esto es lo que algunos mexicanos mencionan como inalcanzable en nuestro México.

Entrevistador: Esto es todo por mi parte, agradezco una vez más su tiempo y aún más su cooperación en el enriquecimiento de este proyecto de investigación; que tenga un excelente día.

Entrevista 10.

Entrevistador: Buenos Días, gracias por dedicarme unos minutos de su valioso tiempo, mi nombre es Edith Rocío Flores Cáliz y soy la autora de la Tesis “Auditoría Social en México, la ciudadanía como ente fiscalizador y su impacto en la gestión pública” de la cual ha recibido usted un extracto, siendo de dicho tema del cual me gustaría obtener una opinión de su parte; ¿está usted listo para comenzar con la entrevista?

Entrevistado: Si

Entrevistador: Podría mencionar su nombre completo, su último grado de estudios y su ocupación?

Entrevistado: Jesús Martínez Calderón, Licenciado en Derecho, Magistrado de Circuito.

Entrevistador: - Conforme a la lectura del tema “Auditoría Social en México, la ciudadanía como ente fiscalizador y su impacto en la gestión pública” ¿considera usted que el trabajo representa en su contenido la posibilidad de que en México se realice de la Auditoría Social a las entidades públicas federales y sus programas ya que existen los instrumentos jurídicos suficientes para llevarla a cabo desde la participación ciudadana?

Entrevistado: Si.

Entrevistador: Conforme a lo propuesto en este trabajo, ¿consideraría usted que el desarrollo de la Auditoría Social debe realizarse con una perspectiva ciudadana, pero con una preparación profesional en el ámbito de la auditoría?

Entrevistado: Si.

Entrevistador: Como ciudadano ¿le gustaría contar con profesionales dedicados a la Auditoría Social que lo apoyaran en el ejercicio de fiscalizar algún asunto que a usted le interese respecto del devenir público?

Entrevistado: Por supuesto, me parece que esta es una tesis muy bonita e innovadora.

Entrevistador: Esto es todo por mi parte, agradezco una vez más su tiempo y aún más su cooperación en el enriquecimiento de este proyecto de investigación; que tenga un excelente día.

Entrevista 11.

Entrevistador: Buenos Días, gracias por dedicarme unos minutos de su valioso tiempo, mi nombre es Edith Rocío Flores Cáliz y soy la autora de la Tesis “Auditoría Social en México, la ciudadanía como ente fiscalizador y su impacto en la gestión pública” de la cual ha recibido usted un extracto, siendo de dicho tema del cual me gustaría obtener una opinión de su parte; ¿está usted listo para comenzar con la entrevista?

Entrevistado: Si

Entrevistador: ¿Podría mencionar su nombre completo, su último grado de estudios y su ocupación?

Entrevistado: Yatziri Rodríguez Domínguez, Licenciada en Derecho, Administradora Tributaria en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

Entrevistador: - Conforme a la lectura del tema “Auditoría Social en México, la ciudadanía como ente fiscalizador y su impacto en la gestión pública” ¿considera usted que el trabajo representa en su contenido la posibilidad de que en México se realice de la Auditoría Social a las entidades públicas federales y sus programas

ya que existen los instrumentos jurídicos suficientes para llevarla a cabo desde la participación ciudadana?

Entrevistado: Si, la auditoría Social promueve la participación activa de los Ciudadanos, en la última década se han llevado a cabo algunos intentos de Auditoría Social como lo son la figura del contralor ciudadano, pero el manejo de estas personas debe apegarse al marco jurídico y establecer reglas muy claras para evitar un conflicto de intereses, pues, desgraciadamente se puede llegar a tergiversar el resultado de una auditoría;

Entrevistador: Conforme a lo propuesto en este trabajo, ¿consideraría usted que el desarrollo de la Auditoría Social debe realizarse con una perspectiva ciudadana, pero con una preparación profesional en el ámbito de la auditoría?

Entrevistado: En México existen ya algunos instrumentos legales pero debe cumplirse el marco jurídico para regular la actuación de los auditores así como los resultados y las recomendaciones.

Entrevistador: Como ciudadano ¿le gustaría contar con profesionales dedicados a la Auditoría Social que lo apoyaran en el ejercicio de fiscalizar algún asunto que a usted le interese respecto del devenir público?

Entrevistado: Como lo mencioné antes es necesaria una preparación para el personal que llevaría a cabo una auditoría para evitar el conflicto de intereses, además, es necesario que conozcan los procedimientos y trámites a auditar.

Entrevistador: Esto es todo por mi parte, agradezco una vez más su tiempo y aún más su cooperación en el enriquecimiento de este proyecto de investigación; que tenga un excelente día.

De esta manera concluyo este capítulo, no sin antes agradecer a todas estas personas que me donaron de manera altruista su atención, su tiempo y consideración para el análisis de esta investigación, así como sus opiniones valiosísimas en las que se apoyan la demostración de la hipótesis propuesta.

Entrevista 12.

Entrevistador: Buenos Días, gracias por dedicarme unos minutos de su valioso tiempo, mi nombre es Edith Rocío Flores Cáliz y soy la autora de la Tesis “Auditoría Social en México, la ciudadanía como ente fiscalizador y su impacto en la gestión pública” de la cual ha recibido usted un extracto, siendo de dicho tema del cual me gustaría obtener una opinión de su parte; ¿está usted listo para comenzar con la entrevista?

Entrevistado: Si

Entrevistador: ¿Podría mencionar su nombre completo, su último grado de estudios y su ocupación?

Entrevistado: Juan Solórzano López, Dr. en Ingeniería Metalúrgica, Profesor de la Facultad de química de la UNAM y del ITGAM.

Entrevistador: - Conforme a la lectura del tema “Auditoría Social en México, la ciudadanía como ente fiscalizador y su impacto en la gestión pública” ¿considera usted que el trabajo representa en su contenido la posibilidad de que en México se realice de la Auditoría Social a las entidades públicas federales y sus programas ya que existen los instrumentos jurídicos suficientes para llevarla a cabo desde la participación ciudadana?

Entrevistado: Me parece no sólo posible sino indispensable. La ciudadanía es la entidad más adecuada para la auditoría del actuar de las autoridades.

Entrevistador: Conforme a lo propuesto en este trabajo, ¿consideraría usted que el desarrollo de la Auditoría Social debe realizarse con una perspectiva ciudadana, pero con una preparación profesional en el ámbito de la auditoría?

Entrevistado: Sí, no sólo la buena voluntad o el deseo ferviente de hacer las cosas es importante, debe de haber capacitación Ad Hoc para cualquier actividad, para que pueda ser funcional y adecuada.

Entrevistador: Como ciudadano ¿le gustaría contar con profesionales dedicados a la Auditoría Social que lo apoyaran en el ejercicio de fiscalizar algún asunto que a usted le interese respecto del devenir público?

Entrevistado: Sí, por supuesto, una especie de órgano ciudadano de auditoría, independiente y profesional, amén de ciudadano.

Entrevistador: Esto es todo por mi parte, agradezco una vez más su tiempo y aún más su cooperación en el enriquecimiento de este proyecto de investigación; que tenga un excelente día.

Entrevista 13.

Entrevistador: Buenos Días, gracias por dedicarme unos minutos de su valioso tiempo, mi nombre es Edith Rocío Flores Cáliz y soy la autora de la Tesis “Auditoría Social en México, la ciudadanía como ente fiscalizador y su impacto en la gestión pública” de la cual ha recibido usted un extracto, siendo de dicho tema del cual me gustaría obtener una opinión de su parte; ¿está usted listo para comenzar con la entrevista?

Entrevistado: Si

Entrevistador: Podría mencionar su nombre completo, su último grado de estudios y su ocupación?

Entrevistado: Joaquín Vázquez de Jesús, Licenciatura en Contaduría, Subdirector de Auditoría Gobierno Federal.

Entrevistador: - Conforme a la lectura del tema “Auditoría Social en México, la ciudadanía como ente fiscalizador y su impacto en la gestión pública” considera usted que el trabajo representa en su contenido la posibilidad de que en México se realice de la Auditoría Social a las entidades públicas federales y sus programas ya que existen los instrumentos jurídicos suficientes para llevarla a cabo desde la participación ciudadana.

Entrevistado: Si, es porque es tema nuevo

Entrevistador: Conforme a lo propuesto en este trabajo, ¿consideraría usted que el desarrollo de la Auditoría Social debe realizarse con una perspectiva ciudadana, pero con una preparación profesional en el ámbito de la auditoría?

Entrevistado: Si

Entrevistador: Como ciudadano ¿le gustaría contar con profesionales dedicados a la Auditoría Social que lo apoyaran en el ejercicio de fiscalizar algún asunto que a usted le interese respecto del devenir público?

Entrevistado: Si, por que los ciudadanos están interesados en conocer en que se gastan los recursos presupuestales.

Esto es todo por mi parte, agradezco una vez más su tiempo y aún más su cooperación en el enriquecimiento de este proyecto de investigación; que tenga un excelente día.

Entrevista 14.

Entrevistador: Buenos Días, gracias por dedicarme unos minutos de su valioso tiempo, mi nombre es Edith Rocío Flores Cáliz y soy la autora de la Tesis “Auditoria Social en México, la ciudadanía como ente fiscalizador y su impacto en la gestión pública” de la cual ha recibido usted un extracto, siendo de dicho tema del cual me gustaría obtener una opinión de su parte; ¿está usted listo para comenzar con la entrevista?

Entrevistado: Si

Entrevistador: Podría mencionar su nombre completo, su último grado de estudios y su ocupación?

Entrevistado: Gabriela Barrera Lara, Economista, Área de Comercialización.

Entrevistador: - Conforme a la lectura del tema “Auditoria Social en México, la ciudadanía como ente fiscalizador y su impacto en la gestión pública” considera usted que el trabajo representa en su contenido la posibilidad de que en México se realice de la Auditoría Social a las entidades públicas federales y sus programas ya que existen los instrumentos jurídicos suficientes para llevarla a cabo desde la participación ciudadana.

Entrevistado: El ejercicio pleno de una democracia no concluye en las urnas ni el conteo de los votos de una elección popular. La democracia (que es el poder del pueblo) implica la participación constante de la ciudadanía, como una tarea permanecerte para vigilancia del trabajo servidores públicos; cada año y ante un

esquema de diversas reformas que van a tener consecuencias sobre la actividad económico social del país es necesario evaluar el impacto y tener estas auditorías como una instrumentación del ejercicios presupuestal en México.

Es indispensable para cualquier democracia hacer más transparente la información que quien se van a responsabilizar del ejercicio de administración presupuestaria, desde mi punto de vista el presente trabajo si justifica la ejecución de una auditoria

Entrevistador: Conforme a lo propuesto en este trabajo, ¿consideraría usted que el desarrollo de la Auditoría Social debe realizarse con una perspectiva ciudadana, pero con una preparación profesional en el ámbito de la auditoría?

Entrevistado: Si pero esta información tiene que resguardarse por organismos autónomos regalados de manera independiente de cualquier poder en México (EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL). Sin revelar investigaciones trucas para favorecer intereses políticos

Entrevistador: Como ciudadano ¿le gustaría contar con profesionales dedicados a la Auditoría Social que lo apoyaran en el ejercicio de fiscalizar algún asunto que a usted le interese respecto del devenir público

Entrevistado: Claro con el cuidado de manejar la información con todo cuidado para no utilizarla para llevar al país a un determinado rumbo.

Toda información debe cuidarse sin utilizar información o documentos sustraídos ilegalmente, lo que contribuye a ilegalidades para evadir responsabilidades de los participantes, para no fracturar el estado de Derecho.

Esto es todo por mi parte, agradezco una vez más su tiempo y aún más su cooperación en el enriquecimiento de este proyecto de investigación; que tenga un excelente día.

De esta manera concluyo este capítulo, no sin antes agradecer a todas estas personas que me donaron de manera altruista su atención, su tiempo y consideración para el análisis de esta investigación, así como sus opiniones valiosísimas en las que se apoyan la demostración de la hipótesis propuesta.

Capítulo 5. Memorias de congresos nacionales e internacionales, La Auditoría Social en México la ciudadanía como ente fiscalizador y su impacto en la gestión pública; discusión, opiniones y reconocimientos.

Existen seres que desde que nacen no se pueden estar quietos, tienen una necesidad inherente de ser libres, de darse a conocer, de viajar, vivir y convivir sin ataduras, a estos seres, hay que comprenderlos en esa naturaleza porque contenerlos sería inútil, se enriquecen de la experiencia y superan sus carencias a través de la crítica externa, la autocrítica y la comparación con sus semejantes, bien pues, esta investigación nació así, loca, atrevida y sinvergüenza, yo, como su madre no he tenido otro camino que apoyarla, acompañarla hasta donde ha podido ir, vivir junto a ella amaneceres y atardeceres muy lejanos y enfrentando juntas como mosqueteras al miedo, la incertidumbre y la ansiedad interpretándolos como retos y oportunidades.

Esta tesis ha tenido la oportunidad de recibir retroalimentación en diversos foros, en los cuales ha contado con la amabilidad de la atención y crítica de públicos diversos, de los cuales se ha nutrido y obtenido fortaleza en el sustento de sus aseveraciones, dichos foros están conformados en orden cronológico de la siguiente manera:

- I. 47 Jornadas de Finanzas Públicas, Universidad de Córdoba, Ciudad de Córdoba, Argentina del 14 al 19 de septiembre de 2014; participando en la modalidad de Ponencia.
- II. 5° Congreso de Alumnos de Posgrado, Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, México, del 23 al 25 de marzo de 2015, participando en la modalidad de Ponencia en mesa de discusión.
- III. Tenth Interdisciplinary Social Sciences Conference, Universidad de Split, Ciudad de Split, Croacia del 11 al 14 de junio de 2015, participando en la modalidad de Ponencia en Idioma Inglés, siendo la traducción del tema como sigue: Social Audit, Citizens as a Supervisory Entity of the Federal Government and Its Impact on Public Management.

A continuación recuperaré a manera de memorias los principales cuestionamientos y aportaciones recibidos durante los eventos mencionados.

La primera aparición de esta investigación se dio en el marco de las 47 Jornadas de Finanzas Públicas de la Universidad de Córdoba, Argentina, del 14 al 19 de septiembre de 2014, realizándose la ponencia el día 19 de septiembre a las 9:00 am, el día de la inauguración se colocaron en el aula magna las banderas de los países de los investigadores participando en el evento, al ver mi bandera mexicana me estremecí, ya que en ese congreso era la única investigadora mexicana y debía representar dignamente a mi país y a mi Universidad, por cierto, al conocer al decano de la Facultad de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Córdoba, este se mostró muy interesado en lograr acuerdos de colaboración con nuestro posgrado, por lo que realicé el contacto de las autoridades de esa institución con la coordinación de la Maestría en Auditoría para dar seguimiento a ese asunto, respecto a la ponencia, a esa fecha la investigación se encontraba aún en un estadio incipiente, con apenas la estructura elaborada de un protocolo de investigación y un marco teórico básico que permitía una presentación de investigación a manera de artículo por su brevedad y contenido; en esta ocasión las observaciones recibidas por parte del público participante de la ponencia fueron en el sentido de alentar en la profundización de los temas, sugerencias de estudio de un espectro más amplio de autores, amplio interrogatorio acerca de las condiciones con las que trabajamos los investigadores en el tema de participación ciudadana y rendición de cuentas bajo la percepción de violencia de estado e inseguridad que se tiene de México a nivel internacional, a lo cual respondí en el sentido de mejorar dicha imagen mencionando las bondades del sistema de becas de posgrado otorgadas por el Conacyt en el cual becarios como yo recibíamos apoyo financiero proveniente del presupuesto federal para elaborar nuestras investigaciones aún cuando estas versen en temas sensibles como puede ser éste de fiscalizar las acciones de gobierno desde iniciativas ciudadanas.

Así mismo hable de las iniciativas del gobierno abierto emprendidas por este país desde 2010 y sobre todo de la posibilidad de mejorar la posición mandante de la ciudadanía en la medida de que el tema de Auditoría Social permearan en la mentalidad de la sociedad, alejándose de la demagogia y proponiendo soluciones concretas para no ser parte del problema.

A manera de reconocimiento se me otorgó la invitación de reiterar mi participación en las 48 Jornadas de finanzas públicas a llevarse a cabo en 2015, para presentar conclusiones del tema que interesó por su originalidad y visión social de un tema que habitualmente en el ámbito de las ciencias económico - administrativas como es la Auditoría se relega como área técnica por lo general financiera y no de investigación.





47º JORNADAS INTERNACIONALES DE FINANZAS PÚBLICAS

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**



Por cuanto **Edith Rocío Flores Cáliz**
ha participado en las

47º JORNADAS INTERNACIONALES DE FINANZAS PÚBLICAS

realizadas en Córdoba del 17 al 19 de Septiembre de 2014
en carácter de **AUTOR** se le extiende
el presente Certificado

.....
Comité Ejecutivo
Jornadas Internacionales de Finanzas Públicas

.....
Decano

La segunda ocasión para presentar este documento se presentó en el ámbito del 5º Congreso de alumnos de posgrado realizado del 23 al 25 de marzo de 2015 en la Unidad de Posgrado de ciudad Universitaria de nuestra casa, la UNAM, representó un momento muy especial, después de todo, reza el dicho “nadie es profeta en su tierra”, sin embargo en ese momento la investigación ya presentaba sustanciosos avances sobre todo en el área legal, por ello, en ese congreso se expusieron temas relacionados con la investigación de los derechos ciudadanos en materia de transparencia, acceso a la información pública y las obligaciones de máxima publicidad de los órganos gubernamentales en el ámbito Federal, relacionando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el Presupuesto de Egresos de la Federación Ejercicio Fiscal 2015 y exponiendo conforme a los artículos de dichos ordenamientos la posibilidad de ejercer la Auditoría social, recabando información por estos medios y conformando la evidencia de auditoría.

Al final de la ponencia se recibieron numerosos comentarios en cuanto a la originalidad del trabajo y la invitación del Dr. Khemvirg Puente M. Secretario Académico en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales a ahondar en el tema de transparencia mediante la participación en los círculos de investigación liderados por él en esa facultad, sin embargo, la premura para continuar desarrollando el temario de la investigación conforme al cronograma establecido no permitió participar de dicha invitación hasta este momento.



Finalmente en el mes de abril de 2015 recibí la aceptación de The Tenth Interdisciplinary Social Sciences Conference, la cual se llevó a cabo en la Universidad de Split, Ciudad de Split, Croacia del 11 al 14 de junio de 2015, para participar como ponente en mesa de discusión en Idioma Inglés, por lo cual se realizó la traducción de los avances de la investigación y se nombró al tema como "Social Audit, Citizens as a Supervisory Entity of the Federal Government and Its

Impact on Public Management”, esta participación fue especialmente enriquecedora, no tan solo por la experiencia personal del viaje y el reto de exponer en otro idioma, también porque se dieron cita investigadores de los 5 continentes en basto número, siendo posible hacer una comparación más objetiva de los métodos de investigación usados por otros investigadores, la profundidad con que desarrollan sus temas, la innovación en la producción de temas de investigación y las tendencias temáticas en el campo de las ciencias sociales, pudiéndome percatar de diferencias sustanciales entre los trabajos elaborados en por investigadores de países europeos, asiáticos, norte americanos o australianos, los cuales suelen ser de mayor rigor metodológico que los trabajos realizados por investigadores iberoamericanos, la mayoría de los ponentes presentó trabajos derivados de doctorados y postdoctorados, sin embargo, me pude percatar que las investigaciones sudamericanas de esos niveles no distan mucho de las tesis de maestría que he visto en nuestra casa de estudios, por lo que me parece que la UNAM efectivamente ostenta una ventaja competitiva en cuanto a la calidad de la producción investigadora con respecto a universidades sudamericanas, en aquellas latitudes encontré colegas co-nacionales provenientes de la misma UNAM del Doctorado en Ciencias Sociales y de la Universidad del estado de Hidalgo, siendo mujeres en ambos casos, me congratulé de formar parte del grupo de mujeres que aprovecha su potencial para hacer la diferencia en la generación del conocimiento formal en las Universidades.



De esta manera doy por concluido este capítulo, no sin antes agradecer sincera y profundamente a mi Coordinación de Posgrado de la Maestría en Auditoría representada por el Mtro. Francisco Gerardo Serrano, a la querida Maestra Cristina Ordoñez, de la Unidad de Apoyo a la Coordinación del Programa de Posgrado en Ciencias de la Administración en la Unidad de Posgrados, a mi Tutor el Mtro. Ariosto Lara Lievano y sobre todo a mi casa la UNAM por todo el apoyo otorgado para la realización de estas actividades.

Conclusiones

Derivado de la investigación desarrollada en capítulos anteriores se puede concluir que en México es posible la realización de la Auditoría Social a las entidades públicas federales y sus programas ya que existen los instrumentos jurídicos suficientes para llevarla a cabo desde la participación ciudadana.

Haciendo énfasis en que la participación social debe actuar en todo momento como eje rector de la Auditoría Social, ya que el objetivo primordial de esta es ser un instrumento de apoyo a los ciudadanos en la formación de su capacidad crítica respecto de las acciones del estado que les afecte o interese basada en evidencia suficiente y competente con la finalidad de demandar que el Estado cumpla efectiva, eficiente y eficazmente con las responsabilidades asignadas por la Constitución Política, con los convenios internacionales ratificados y cualquier otro ordenamiento de carácter público que afecte el bienestar ciudadano.

Por lo cual, la Auditoría Social, debe asumirse desde el punto de vista del mandatario como un instrumento de legitimidad y gobernabilidad, no como una amenaza, en el ánimo de hacer más eficaces y eficientes las acciones de gobierno.

Por lo cual, la construcción de los canales de comunicación gobierno-sociedad, las prerrogativas sociales en materia de acceso a la información, el conocimiento formal de la práctica de Auditoría, la cultura de la denuncia y el desempeño de los órganos formales de fiscalización gubernamental deben concretar un círculo eficiente de acción.

También podemos basar esta conclusión en términos legales, pues desde la Constitución Política, el máximo ordenamiento del país, se consigna, erige y protege en igualdad de circunstancias para todos los ciudadanos el derecho a la

información, por lo que se concluye que el auditor social, en el ejercicio de sus funciones debe conocer y aprovechar este fundamento legal para allegarse de elementos que evaluar y así ejercer su trabajo de fiscalización del estado eficientemente, así recopilará la evidencia necesaria y opinará, cumpliendo así el propósito de allegar de información precisa a la sociedad a la que representa.

Con este mismo tema legal, se realiza una moción especial en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, menciona en su artículo 109, que se recibirán peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas por la sociedad civil, las cuales podrán ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación en el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones y cuyos resultados deberán ser considerados en el Informe del Resultado y de manera relevante en su artículo 110 sostiene que se recibirán de parte de la sociedad opiniones, solicitudes y denuncias sobre el funcionamiento de la fiscalización que ejerce la Auditoría Superior de la Federación a efecto de participar, aportar y contribuir a mejorar el funcionamiento de la revisión de la cuenta pública.

No es por demás mencionar que estos dos artículos fundamentan perfectamente la actividad de la Auditoría Social, ya que faculta el accionar ciudadano para llevar a cabo una fiscalización formal del gobierno Federal, en virtud de que solicita a la sociedad que funde y motive las denuncias que interponga que así estas sean consideradas en el Programa Anual de Auditoría y además incluye la obligación de que dichas denuncias, sean incluidas en los informes finales, los cuales, derivarán en los instrumentos legales a que correspondan.

No está por demás que para redondear la aseveración que implica “poder” llevar a cabo una auditoría social de manera profesional se realizó una investigación minuciosa de diversos documentos normativos referentes a la actividad de auditoría, en especial, buscando ordenamientos profesionales afines a la actividad de la Auditoría Social, de la cual no existen documentos específicos, por lo que se realizó como Propuesta de Valor una adaptación Normativa de la

Auditoría Social basada en las normas internacionales emitidas por la INTOSAI (ISSAIs), las cuales, están a su vez adaptadas a las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), como apoyo profesional al Auditor Social para llevar a cabo su labor profesionalmente.

Una vez conformados los capítulos en cuyo contenido obra la evidencia documental de la investigación, se realizó el ejercicio de aplicar entrevistas en profundidad a diversos profesionistas, de distintas especialidades y experiencia en diferentes ámbitos, entre ellos podemos encontrar a docentes de niveles superior y medio superior, servidores públicos Federales, Locales y del Poder Judicial, profesionistas independientes con experiencia en los ámbitos nacional e internacional, empresarios, etc., varios de ellos con estudios de posgrado y todos en general con un fuerte sentido crítico y conciencia ciudadana, a los cuales se les dio a conocer la investigación y luego se les conminó a opinar acerca de esta, obteniendo opiniones generales muy satisfactorias respecto del desarrollo de la investigación ya que las respuestas en general fueron favorables a la demostración de la hipótesis y al logro de los objetivos.

Finalmente también es importante mencionar la importancia que tuvo en el desarrollo de esta investigación todas las aportaciones recibidas durante los congresos a los que tuve acceso como investigadora, cada evento, cada institución, cada ponente, cada persona del público, todos han puesto un poco de ellos en este trabajo, el cual ha sido analizado y aprobado para ser expuesto tanto en nuestra casa la UNAM como en el extranjero, a través de las Universidades de Córdoba en Argentina y la Universidad de Split, en Croacia y de todas las instituciones que avalan la selección de los temas como son La Comisión Económica para América Latina (CEPAL) de las Naciones Unidas, la Universidad de Extremadura, España; la Universidad de Buenos Aires, Argentina; Cambridge University, Reino Unido; Syracuse University, Estado Unidos de Norte América; University of British Columbia, Canada; Flinders University, Australia; University of

Aegean, Grecia; University of Western Sydney, Australia; University of Athens; Grecia; University of Turin, Italia; Universidad de Granada, España.

Por todo lo anterior afirmo que el México que todos queremos esta en cada uno de nosotros, cada quien desde su profesión y experiencia puede aportar soluciones que brinden bienestar y certeza a los demás, que quienes participamos de la oportunidad de acceder a un posgrado tenemos el deber moral de pensar, analizar y proponer soluciones, que con esta investigación propongo utilizar el conocimiento de los profesionales de la Auditoría para entrenarlos en el ámbito de la Auditoría Social, que se vuelvan expertos en apoyar a los demás, que encuentren en esta actividad satisfacción, desarrollo profesional y un modo honesto de vida y si bien por el momento se da por concluida, tiene muchas áreas de mejora y también muchas ramas de investigación alterna, por lo que, aprovecho este preámbulo para proponer algunas líneas de investigación relacionadas precisamente con el estudio de la auditoría y de la disciplina de la contaduría desde el punto de vista humanista, mediante el profundo estudio de la Auditoría Social en materia de Genero con aplicación en los ámbitos municipal, estatal, federal, o de derecho internacional a nivel nacional y latinoamericano, también propongo el estudio minucioso de la corriente denominada Contabilidad Sustentable, en la cual se cuantifican y analizan los efectos económicos relacionados con la huella ecológica de las organizaciones o las naciones con la finalidad de analizar financieramente el costo-beneficio para la humanidad de las políticas sociales y medioambientales.

Solo me queda finalizar sosteniendo que soy Licenciada en Contaduría y Auditora, que en verdad como lo reza la sabia frase de Terencio, Hombre soy y nada de lo humano me es ajeno, por ello, los índices nacionales para mí no son números, son personas, así que vivo y pienso social y eso solo lo he podido lograr solo gracias a la casa que me lo ha dado todo, gracias UNAM una vez más.

Referencias

Bibliográficas

Acuña Alfaro, Jiro & González de Asís, María. Sin año. Gobernabilidad y Auditorías Sociales en América Latina: Retos de Implementación y Replicabilidad. Instituto del Banco Mundial.

Berthin, Gerardo. (2011). Guía práctica para la auditoría social como herramienta participativa para fortalecer la gobernabilidad democrática, transparencia y rendición de cuentas, PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD, Panamá.

Camou, Antonio. (1997). Gobernabilidad y Democracia. Instituto Federal Electoral. México.

García, Luis y Ríos, Claudia. (2006). Preguntas eje de la discusión sobre Incidencia en políticas Públicas Proyecto, Expresión Popular Organización Bando do Saci Capoeira México A. C.

Jain, S.P. y Polman, Wim. (2003). A handbook for trainers on participatory local development, Food and Agriculture Organization of the United Nations FAO Regional Office for Asia and the Pacific, Bangkok, Thailand, Pp.51

Mesa Intersectorial de Diálogo de Desarrollo Económico y Social.(2004). GUIA DE AUDITORIA SOCIAL, Organización de los Estados Americanos, Sistema de las Naciones Unidas, Guatemala.

Montiel Méndez, Oscar Javier. (2004). Ética En Las Empresas: Cuando La Responsabilidad Social Es Solo Una Frase. Ciudad. Juárez, México.

- Nava, Alejandro. (2004). Programa de Coinversión, Reflexión e Intercambio entre Las Organizaciones Civiles y El Gobierno del Distrito Federal Mayo 2004. Seminario: "La Política Social y las Organizaciones Civiles en el Distrito Federal" GT Gestión de la Comunicación en la Organización: Identidad e Imagen Corporativa
- Oscar Ávila, Marlin. (2006). La Auditoria Social. Foro Auditoria Social, RDS-HN, ACI-ERP para el fortalecimiento de la Sociedad Civil, Documento Generador, Tercera Semana.
- Pérez-Jacome, D. (2012). Presupuesto basado en resultados: Origen y aplicación en México. México: SHCP.
- Ramírez Rodríguez, Abelardo. 2000. Contabilidad y Balance Social. Cuadernos de Contabilidad No.10. Pontificia Universidad Javeriana. Colombia.
- Ruiz Roqueñi, Maite y Retolaza, José Luis. (2005). La auditoría social como instrumento de posicionamiento de la economía solidaria CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, nº 53, pp. 285-304
- Salazar Sánchez, Ana María. (2007). La Corresponsabilidad, Encuentro Sociedad Civil-Gobierno Federal, boletín "Convergencia de Comunicados" julio 2007 Ciudad de México, DF.
- Schedler Andreas. 2004. ¿Qué es la Rendición de Cuentas?, Cuadernos de Transparencia. Instituto Federal de Acceso a la Información. México. pp.11 y 12.
- Secretaría de la Función Pública. Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección. 2010. Última Reforma 16-06-2011. México.

Ugalde, Luis Carlos. 2002. Rendición de cuentas y democracia, El caso de México. Instituto Federal Electoral. México. pp.14.

Villaseñor Gómez, Elio Arturo. (2006). Nuevos Desafíos de la Política Social: Hacia la Construcción de Nuevas Relaciones entre Gobernantes y Comunidad. DECA, Equipo Pueblo, AC.

Legislación Mexicana

- H. congreso de la Unión. (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, última reforma 10-02-2014, México.
- H. congreso de la Unión. (2002). Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Diario Oficial de la Federación, México.
- H. congreso de la Unión. (2006). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Diario Oficial de la Federación, reforma del 01-10-2007 y DOF 24-01-2014, México.
- H. congreso de la Unión. (2008). Ley General de Contabilidad Gubernamental. Diario Oficial de la Federación, México.
- H. congreso de la Unión. (2009). Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Diario Oficial de la Federación, México.
- Calderón, Felipe. (2009). Reglamento Interno de la Secretaria de la función pública. Diario Oficial de la Federación, México.
- H. congreso de la Unión. (2013). Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Diario Oficial de la Federación, México.
- H. congreso de la Unión. (2015). Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Diario Oficial de la Federación, México.
- H. congreso de la Unión. (2015). Presupuesto de Egresos de la Federación Ejercicio Fiscal. Diario Oficial de la Federación, México.

Normatividad Internacional

International Organization of Supreme Audit Institutions, INTOSAI.(1998) The Lima Declaration, INTOSAI, Viena, Austria.

International Organization of Supreme Audit Institutions, INTOSAI.(2007) Mexico Declaration on SAI Independence, INTOSAI, Viena, Austria.

International Organization of Supreme Audit Institutions, INTOSAI.(2007) INTOSAI Guidelines and Good Practices Related to SAI Independence, INTOSAI, Viena, Austria.

International Organization of Supreme Audit Institutions, INTOSAI.(2010) ISSAI 1000-2999 General Introduction to the INTOSAI Financial Audit Guidelines, INTOSAI, Viena, Austria.

International Organization of Supreme Audit Institutions, INTOSAI.(2013) INTOSAI ISSAI 12: The Value and Benefits of Supreme Audit Institutions – making a difference to the lives of citizens, INTOSAI, Viena, Austria.

International Organization of Supreme Audit Institutions, INTOSAI.(2013) Fundamental Principles of Public-Sector Auditing, INTOSAI, Viena, Austria.

International Organization of Supreme Audit Institutions, INTOSAI.(2013) Fundamental Principles of Financial Auditing, INTOSAI, Viena, Austria.

International Organization of Supreme Audit Institutions, INTOSAI.(2013) Fundamental Principles of Performance Auditing, INTOSAI, Viena, Austria.

International Organization of Supreme Audit Institutions, INTOSAI.(2013) Fundamental Principles of Compliance Auditing, INTOSAI, Viena, Austria.

Referencias Electrónicas

Ávila, Marlin Oscar. (2007). Las Auditorias Sociales y no Sociales, Corresponsabilidad Social. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453 Caracas, Venezuela. Disponible en:
<http://www.revistaprobidad.info/tikiindex.php?page=AuditoriaSocial>

Barnes, G. (2000). Las Finanzas del Sistema Federal Mexicano, La reforma del sistema fiscal. Instituto Nacional de Administración Pública, Visión Parlamentaria. México. Disponible en:
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1440/pl1440.htm>

Diccionario de la Real Academia Española.(2014).España, disponible en:
<http://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/diccionario-de-la-lengua-espanola>

López B. (s/a). Los Ingresos y el gasto público. Facultad de Economía UNAM, México. Disponible en:
<http://herzog.economia.unam.mx/profesores/blopez/ingreso-gasto-publico.pdf>

Gallego, Mery. (2006). El Balance Social como Herramienta de Auditoria Social Organizacional, Revista Universidad Eafit. Disponible en:
http://216.239.51.104/search?q=cache:nwJMJ_9ZJGYJ:www.erabili.com/zer_berri/muinetik/dokumentuak/2004/AuditoriaSocial.pdf+El+Balance+Social+como+Herramienta+de+Auditor%C3%ADa+Social+Organizaci+onal&hl=es&ct=clnk&cd=1&gl=ve&lr=lang_es

García B. Martha Irene. (2006). Foro Auditoria Social Primer Debate: Conceptualización MCC UNITEC, Tegucigalpa, Honduras. Disponible en:
<http://rds.hn/uploads/files/recopilacion.pdf>

Navarro, José Elice. (2004). IX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Madrid, España, disponible en:
<http://www.clad.org.ve/fulltext/0049814.pdf>

New Economics Foundation.(2000). New Economics Report 2, disponible en:
http://www.neweconomics.org/page/-/files/Corporate_Spin.pdf

(s/autor)(2007)¿Qué es sociedad? Recuperado el 5 de noviembre del 2011 de
<http://pochicasta.files.wordpress.com/2007/11/que-es-sociedad.pdf>

World Bank. (2004) World Development Report 2004, disponible en:
[web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/EXTDEC/EXTRESEACH/EXTWDRS/0,,contentMDK:23083461 ~ pagePK:478093 ~ piPK:477627theSitePK:477624,00.html](http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/EXTDEC/EXTRESEACH/EXTWDRS/0,,contentMDK:23083461~pagePK:478093~piPK:477627theSitePK:477624,00.html)